



## PROSPECTO DE EMISIÓN SIMPLIFICADO



Superintendencia del  
Mercado de Valores RD  
Recepción de Documento  
Prospecto de Emisión  
Simplificado  
2023-10-18 08:56  
02-2023-000852-01



**UC – UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.**

Afiliado de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD)

RNC 1-30-38912-8 [www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com)

**UC – UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A.** (en lo adelante indistintamente “El Emisor” o “UC”) es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes dominicanas que tiene por objeto principal dedicarse a la intermediación de valores de oferta pública, pudiendo realizar además todas y cada una de las actividades autorizadas previstas en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia del Mercado de Valores. Posee domicilio principal en la Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 6, Ensanche Piantini, Municipio Santo Domingo, República Dominicana. UC y el presente Programa de Emisiones de Valores de Renta Fija fueron calificados A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L., a julio 2023.

**Programa de Emisión de Bonos Corporativos por hasta DOP 1,000,000,000.00**

**Programa compuesto por múltiples emisiones, pudiendo agotar hasta el monto aprobado**

**Tasa de interés Fija, teniendo la emisión un plazo de vencimiento de hasta diez (10) años, contados a partir de la fecha de emisión, a determinarse en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria.**

El Programa de Emisiones contempla hasta 10,000,000 Bonos con valor nominal de DOP 100.00 cada uno.

La inversión mínima en el mercado primario es de DOP 1,000.00.

El presente Programa de Emisiones no contempla opción de redención anticipada, no es una deuda subordinada y no otorgará garantías específicas, sino que constituye una acreencia quirografaria frente al Emisor a favor de los tenedores de valores.

**El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública de Valores y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente del Programa de Emisiones.**

Agente Estructurador  
y Colocador



SIVPB-017

Sociedad Calificadora  
de Riesgo



SVCR-002

Representante de la Masa  
de Obligacionistas



SVAE-015

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante Única Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintidós (2022), inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM – 158 y registrado en la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana.

**Fecha de Elaboración: Octubre 2023**

*La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.*

*El inversionista debe leer las advertencias relativas a la oferta pública en la página siguiente.*



Superintendencia del  
Mercado de Valores RD  
Salida de Documentos  
ANEXO 2'  
2023-10-27 03:13  
SL-2023-002548-01



2

## ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA

*UC – UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley núm. 249-17 sobre Mercado de Valores, sus reglamentos y demás normativas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso, el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.*

*El cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública SIVEM – 158 es de entera responsabilidad de UC - UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo UC - UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.*

*A la fecha de elaboración del presente Prospecto, UC - UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A. no posee juicios o demandas en proceso o pendientes de procesar que pudieran afectarle de manera significativa. En ese sentido, el Emisor no tiene ninguna demanda, reclamación o litigio de naturaleza administrativa, impositiva, cambiaria, civil, comercial o penal que involucre o pudiese tener consecuencias legales o financieras para el Emisor. Adicionalmente, la situación financiera del Emisor es de perspectivas positivas según el Informe de Calificación Semestral - Julio 2023 realizada por Feller Rate, disponible en la página web del Emisor, tomando en cuenta los factores de riesgos presentes. En este sentido, existe la posibilidad de que el mercado se vea afectado por incrementos en volatilidad y disminución de liquidez, pudiendo así impactar la situación financiera del Emisor.*

*Toda decisión de Inversión debe ser tomada teniendo en cuenta el contenido del Prospecto de Emisión Simplificado, previamente aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana en fecha cuatro (4) de marzo del año dos mil veintidós (2022), de los suplementos del Prospecto de Emisión Simplificado que contenga las modificaciones futuras realizadas. La información sobre el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, toda la información periódica, así como los hechos relevantes del Emisor estarán disponibles en la página web del Emisor ([www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com)), en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y en la página web de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)). El tipo de inversionista para el que es aconsejable el presente Programa de Emisiones es al público en general, incluyendo a los pequeños inversionistas. El inversionista debe calificar acorde a su perfil, los riesgos que conlleva invertir en el presente instrumento.*

*Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los factores de riesgo que se detallan en el Resumen del Prospecto, al Prospecto de Emisión Definitivo aprobado en fecha dieciocho (18) de septiembre del 2019 por la SIMV, así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a invertir en los Bonos Corporativos. En adición a las previsiones expuestas anteriormente, cada inversionista es responsable de conocer su capacidad, condición y limitaciones para invertir en los Bonos Corporativos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables.*



## RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información que aparece más elaborada en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas ("" ) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad con el párrafo II del Art. 35 del Reglamento de Oferta Pública, para la valoración de toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones, el Inversor deberá tomar en cuenta el conjunto de toda la información disponible en el presente Prospecto de Emisión Simplificado y en el Prospecto de Emisión Definitivo aprobado por la SIMV en fecha dieciocho (18) de septiembre del 2019, el cual contiene información complementaria al presente prospecto.

### A) Identificación del Emisor

#### i. Denominación social del Emisor.

UC - UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA, S.A., (en lo adelante “El Emisor”, “UC”, o por su denominación social).

#### ii. Tipo societario.

Sociedad Anónima constituida y organizada conforme a las leyes de la República Dominicana, que opera en el mercado de valores dominicano, autorizada a operar como puesto de bolsa bajo el amparo de la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000.

#### iii. Objeto Social.

Emisor tiene como objeto principal el dedicarse a realizar, de forma habitual, actividades de intermediación de valores objeto de valores de oferta pública en los Mecanismos Centralizados de Negociación y en los Mercados OTC, bajo la modalidad de puesto de bolsa y de acuerdo con las Leyes, los reglamentos, normas, resoluciones y circulares aplicables, y que, sin perjuicio de los requerimientos prudenciales de la regulación del mercado de valores, podrá realizar las actividades que se indican a continuación:

1. Negociar valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores (Registro) por cuenta propia y de clientes.
2. Negociar valores de oferta pública por cuenta propia en el sistema electrónico de negociación directa.
3. Realizar operaciones de contado o a plazo en cualquier mecanismo centralizado de negociación o en el Mercado OTC.
4. Recibir valores y fondos de sus clientes para las operaciones del mercado de valores.
5. Operar cuentas propias o de clientes, abiertas y mantenidas en depósitos centralizados de valores autorizados.
6. Realizar operaciones de compraventas, reporto de valores, ventas en corto, préstamos de valores y préstamos de margen, con valores de oferta pública.
7. Ofrecer el servicio de operar cuentas mercantiles de valores de oferta pública por órdenes de sus clientes.
8. Promover y colocar valores de oferta pública.



9. Participar como agente estructurador en emisiones de oferta pública.
10. Realizar operaciones con instrumentos derivados por cuenta propia y de sus clientes.
11. Realizar colocaciones primarias de valores de oferta pública, conforme a las modalidades establecidas reglamentariamente.
12. Promover el registro de valores extranjeros de oferta pública en el Registro y en la rueda de negociación de valores extranjeros, en sujeción a lo establecido en el párrafo II del artículo 78 de la Ley de Mercado de Valores.
13. Actuar como creadores de mercado.
14. Emitir valores de oferta pública.
15. Administrar carteras de sus clientes.
16. Realizar otras operaciones, actividades y servicios conexos a su objeto que demanden las nuevas prácticas financieras, previa aprobación del Consejo Nacional del Mercado de Valores y en la forma que reglamentariamente se determine.
17. Asistir, informar u opinar siempre sobre operaciones del mercado de valores en materia de finanzas corporativas, efectuar valoraciones financieras de empresas o proyectos, fusiones, escisiones, adquisiciones, negociación de paquetes accionarios, compra y venta de empresas.
18. Solicitar autorización a la Superintendencia del Mercado de Valores para la introducción de nuevos productos al mercado financiero o modificación de los productos existentes; y
19. Realizar cualquier otra actividad de lícito comercio que tenga como finalidad la realización del objeto social y/o que sea susceptible de facilitar su extensión y desarrollo, siempre que sea permitido por las disposiciones de la ley, los reglamentos, normas, resoluciones y circulares emitidos por las autoridades competentes y por los Estatutos Sociales.

iv. Sector Económico al que pertenece.

Sector Financiero.

v. Domicilio social del emisor.

Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

vi. Jurisdicción bajo la cual está constituida.

República Dominicana.

**B) Información sobre la oferta pública**

<b>i. Monto Total Autorizado:</b>	Hasta Mil Millones de pesos dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000,000,000.00).
<b>ii. Público al que se dirigen los valores:</b>	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, pudiendo ser personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas, de igual podrán invertir los Fondos de Inversión, Fideicomisos, Patrimonios Autónomos o Separados, entre otros vehículos de propósito exclusivo, nacionales o extranjeras.

<b>Plazo de vigencia:</b>	El período de vigencia para la colocación de los valores objeto del Presente Programa de Emisiones será de dos (2) años a partir de la inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores, prorrogable por un único período de un año máximo, contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores.
<b>Tipo de valores ser ofertados al público:</b>	Obligaciones, conforme a la tipología, Bonos Corporativos
<b>Plazo de vencimiento de los valores:</b>	Los Bonos Corporativos tendrán un vencimiento de hasta diez (10) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los correspondientes Avisos de Colocaciones Primaria de cada Emisión.
<b>Tasa de Interés:</b>	Tasa de Interés fija en pesos dominicanos.  La Tasa de Interés se especificará en los Avisos de Colocación Primaria de cada Emisión.
<b>Fecha de amortización del capital:</b>	Pago único al vencimiento de cada Emisión.
<b>Garantías:</b>	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no ofrecerá una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor a favor de los tenedores de valores. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
<b>Resumen general del uso de los fondos:</b>	De acuerdo a la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas del Emisor de fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), los recursos obtenidos a través del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados a la inversión en la adquisición de valores negociables en el Mercado de Valores Dominicano, así como en valores emitidos en Mercados Extranjeros bajo el marco permitido por la Ley del Mercado de Valores (249-17) y el Reglamento de Intermediarios de Valores, al igual que la cobertura de comisiones y gastos derivados del Programa de Emisión aprobado mediante la asamblea y para la amortización de deuda.
<b>Modalidad de Colocación:</b>	Colocación en base a Mejor Esfuerzo
<b>Calificación de riesgo:</b>	El Emisor y el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos han sido calificados a largo plazo como Categoría A- por Feller Rate, Sociedad Calificadora de Riesgo (en lo adelante Feller Rate) a julio 2023. Los instrumentos con esta calificación son instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactado, pero estas son susceptibles de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Con relación al emisor, la calificación otorgada corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.



**C) Información donde podrá dirigirse el inversionista en caso de dudas sobre la oferta pública.**

En caso de tener cualquier duda respecto a la presente oferta pública o cualquier información contenida en este Prospecto de Emisión Simplificado, el inversionista puede contactar directamente al emisor por cualquiera de las siguientes vías: teléfono de 809-807-2000, al chat de la página web [www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com), correos de [trading@unitedcapitaldr.com](mailto:trading@unitedcapitaldr.com) y/o [negocios@unitedcapitaldr.com](mailto:negocios@unitedcapitaldr.com), dirigiéndose al domicilio social de Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86, Torre Roble Corporate Center, Piso 6, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, o a través de su corredor de valores.

**D) Resumen de la Información Societaria del Emisor**

i. Composición del Consejo de Administración o Gerencia y Ejecutivos Principales.

El Consejo de Administración de UC a la fecha de elaboración del presente Prospecto está conformado por siete (7) miembros detallados a continuación:

Nombre	Cargo
José Javier Tejada Reynoso	Presidente
Marta Patricia Betances Marrero	Primer Vicepresidente
José Alberto Jiménez Tejada	Segundo Vicepresidente
Liza Mena Canto	Secretario
Christian Luis Cabral Dalder	Tesorero
Ángel Francisco Ramos Brusiloff	Vocal
André Salvador Sanlley De Mondesert	Vocal

El comisario de cuentas de UC es Julio César García Gutiérrez Cédula de Identidad y Electoral 001-0227195-4.

Los ejecutivos principales del Emisor a la fecha de elaboración del presente Prospecto son los siguientes:

Nombre	Cargo
José Javier Tejada Reynoso	Director General
Marta Patricia Betances Marrero	Gerente General
Santiago Navio	Head Trader

ii. Principales accionistas o socios

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión Simplificado, el capital suscrito y pagado de UC es de Quinientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (DOP 549,458,000.00), divididos en Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Ochenta (5,494,580) acciones con un valor nominal de Cien pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD\$ 100.00) cada una.

A continuación, la lista de accionistas de UC con una participación mayor al 10% a la fecha de elaboración del presente Prospecto:





Accionista	No. De Acciones	Participación (%)
MIRAFLORES MARKETING GROUP, CORP	1,766,736	32.16%
INVERSIONES MIRLO COMPANY, INC	1,766,659	32.15%
PINECREST HOLDING, S.A.	1,648,375	30.00%
<b>TOTAL</b>	<b>5,181,770</b>	<b>94.31%</b>

Para consultar la lista completa de accionistas del Emisor, favor dirigirse al Registro del Mercado de Valores o a través de la página web del Emisor ([www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com)) en la sección de Información Corporativa, Informes de Gobierno Corporativo.

### iii. Información sobre la actividad de la empresa

UC – United Capital Puesto de Bolsa, S.A. es una sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes dominicanas que tiene por objeto principal dedicarse a la intermediación de valores de oferta pública, pudiendo realizar además todas y cada una de las actividades autorizadas previstas en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, así como cualesquiera otras operaciones y servicios que sean compatibles con la actividad de intermediación en el mercado de valores y que previamente, y de manera general, autorice la Superintendencia del Mercado de Valores.

### E) **Resumen de los principales riesgos de la empresa y de los valores**

Los posibles inversionistas deberán considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo, así como cualquier otra información presentada en este Prospecto, previo a tomar la decisión de invertir en los presentes Bonos Corporativos.

#### **Riesgos de la Emisión**

Demanda y Liquidez, en la actualidad debido a la escasa disponibilidad de instrumentos, no existe una gran movilidad en el mercado, no obstante, la demanda existente de instrumentos de renta fija hace que los Bonos Corporativos sean instrumentos atractivos para inversionistas tanto institucionales, como personas físicas y jurídicas por el nivel de liquidez que poseen estos valores y la necesidad de inversión. Sin embargo, en el caso de que los tenedores de bonos necesiten liquidar su inversión antes de vencimiento, el Emisor no puede asegurar la existencia de un mercado secundario para los bonos ni ofrecer garantía alguna respecto a las condiciones que puedan afectar el mercado de los Bonos Corporativos en el futuro. Los Bonos Corporativos pueden cotizarse a precios superiores o inferiores al precio de colocación dependiendo de diversos factores, incluyendo entre otros, la situación financiera del Emisor, la calificación de riesgo del emisor y de la emisión, la situación política y económica de la República Dominicana y el comportamiento de las tasas de interés.

Crédito, el pago de capital e intereses de los Bonos Corporativos dependerá del desempeño futuro del Emisor. El presente Programa de Emisiones no contará con una garantía específica, sino una Acreencia Quirografaria a favor de los tenedores de Valores, poseyendo los Obligacionistas una prenda común sobre los bienes del Emisor.

#### **Riesgos del Emisor y del sector en que se encuentra**

Riesgo De Contraparte, se define como la pérdida financiera que se puede sufrir si un cliente o una contraparte de un instrumento financiero no cumplen con sus obligaciones contractuales. Esto abarca tanto la pérdida del valor de los valores que se mantienen en posición por deterioro crediticio del emisor de estos (Riesgo de Crédito Emisor), como incumplimientos por parte de clientes sobre operaciones pactadas (Riesgo de Contraparte).



El Riesgo de Contraparte se puede ver materializado si existe un riesgo de concentración:

Riesgo por concentración se refiere a la concentración de títulos valores en custodia en un determinado sector económico, emisor, vencimiento, zona geográfica, moneda o grupo de interés económico.

Por el tamaño actual del mercado de valores dominicano, existe una concentración inherente a nivel de emisores, los cuales son Banco Central y Ministerio de Hacienda. Mientras el mercado no presente mayor crecimiento y un número diversificado de emisores, este riesgo se mantendrá presente. No obstante, el Emisor ha implementado controles periódicos para monitorear la concentración de valores y el impacto global que puede tener en la valoración del portafolio en caso de que las tasas de rendimiento tiendan al alza.

Riesgo de Mercado, es la posibilidad de pérdida en valor que puede presentar un título valor o una cartera de títulos valores, por cambios adversos en los factores de riesgo que inciden en la valoración de estos. Del Riesgo de Mercado se derivan los siguientes riesgos:

Riesgo de Política Monetaria y Económica, hace referencia a las herramientas y estrategias utilizadas por el Banco Central de la República Dominicana para mantener una estabilidad económica y financiera del país, a través de mecanismos de expansión o contracción. Este tipo de riesgo se califica como riesgo sistemático el cual es impredecible e imposible de evitar completamente. Para evitar este riesgo el Emisor posee un portafolio diversificado, a pesar de poseer concentración en títulos del BCRD y el Ministerio de Hacienda, modifica sus posiciones para obtener una mayor rentabilidad sobre las inversiones.

Riesgo de Tasa de Interés, se refiere a que aumentos desmedidos en las tasas de interés pueden propulsar la desaceleración económica que podrían afectar negativamente los portafolios de los clientes y la valoración del portafolio propio. Para mitigar este riesgo, el Emisor ha implementado medidas de sensibilidad del portafolio de inversiones propias, dentro de los cuales destacan: VAR (Value at Risk), Duration, Modified Duration, Convexidad, Concentración de Cartera, Escenarios de Pérdida/Ganancia. Dichos indicadores se actualizan periódicamente para mantenerse acorde al movimiento del portafolio con las operaciones de compra y venta que se realizan continuamente. Adicionalmente, se realiza un monitoreo de los cambios en la curva indicativa de los bonos gubernamentales emitidos por el Ministerio de Hacienda. De esta forma, es posible visualizar la tendencia de la pendiente de la estructura temporal de tipos de interés en el mercado, y el posible comportamiento de los tipos de interés en el futuro y como estas pudieran afectar la cartera.

Riesgo Cambiario, es el riesgo de variaciones en las utilidades de la empresa como resultado de cambios en los precios de las monedas extranjeras. El Emisor está expuesto a estos efectos de las fluctuaciones de cambio de las diferentes monedas, sin embargo, mantiene una posición global neta en dólares para contrarrestar la exposición a este riesgo.

Riesgo de Liquidez, se refiere a la incapacidad de conseguir obligaciones de flujos de efectivo necesarios para atender sus compromisos. UC se ha caracterizado por mantener un minucioso manejo de la liquidez y su cartera de inversiones, manteniéndola en constante movimiento. UC cuenta con fácil acceso a líneas de crédito que le permiten obtener efectivo rápidamente para cumplir con sus compromisos de pago, y así mitigar este riesgo. Además de ello cuenta con una serie de indicadores que le permiten un control y monitoreo de la gestión de la liquidez, tales como la Tasa Promedio Ponderada de Financiamiento, el Gap de liquidez, el Ratio de Cobertura de Liquidez, entre otros. Actualmente UC se encuentra posicionado dentro del Rango Patrimonial Actividades Universales de Intermediación, Corretaje y por Cuenta Propia, cumpliendo 100% con los parámetros exigidos por la SIMV.



Riesgo Operacional, es el que se refiere a pérdida potencial por fallas o deficiencias en los sistemas de información, en los controles internos o por errores en el procesamiento de operaciones. Como forma de contrarrestar este riesgo se ha creado el Departamento de Calidad, que vela por mitigar dicho riesgo, además de que se han establecido y documentado los procesos más significativos a nivel interno, identificado los sistemas de información relacionados y estableciendo controles que mitiguen los riesgos relacionados, así como tareas de supervisión periódica y estrictos controles sobre las operaciones del Puesto de Bolsa Emisor.

Riesgo Reputacional, es el riesgo de una percepción negativa o mala imagen sobre UC por parte del público, entre ellos contrapartes, inversionistas, que afecte adversamente la capacidad de UC de captar nuevos clientes y/o de mantener las relaciones comerciales existentes. Adicionalmente, una opinión pública negativa podría afectar el patrimonio de UC al exponer la institución a juicios, pérdidas financieras o una disminución de la base de clientes. UC mantiene un posicionamiento de alta confianza en el mercado por medio de un estricto código de ética, alta responsabilidad social corporativa y transparencia al mercado para lograr una excelente reputación.

Riesgo Legal, los cambios de regulaciones que pudieran surgir durante la vida de los valores a ser emitidos pueden impactar, positiva o negativamente las condiciones actuales del mercado de valores en la República Dominicana y su ambiente operativo. Para mitigar este riesgo, las Áreas de Riesgo, Legal y Cumplimiento mantienen una comunicación efectiva y constante, que permite un seguimiento preciso de las nuevas normativas en consulta y puestas en vigencia. UC opera teniendo en cuenta la correcta aplicación y cumplimiento de las leyes, normas y demás regulaciones aplicables que gobiernan las transacciones de la empresa. Asimismo, se está en constante seguimiento y actualización a los calendarios de entrega de información regulatoria.

Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se refiere a la exposición del Emisor de ser intermediario de valores de operaciones cuyo objetivo sea ocultar o disimular la naturaleza, origen, ubicación, propiedad o control de dinero obtenido por medios ilegales, y así poder introducirlos a la economía dándoles apariencia de legalidad. Para aminorar la exposición a este riesgo, UC tiene estrictos controles, tanto regulatorios como internos, de los clientes, las transacciones y del origen de los fondos.

Riesgo del Entorno País, está atado a cualquier inversión, debido a los factores específicos y comunes inherentes a cada país; el mismo depende del contexto político, económico, la seguridad pública, entre otros. UC está expuesto a las condiciones del entorno económico y financiero inherentes al país, así como a las medidas que puedan tomar el Banco Central de la República Dominicana, la Junta Monetaria, y demás entidades reguladoras.

Para medir dicho riesgo, se utiliza un indicador conocido como índice de Riesgo País. El mismo es calculado periódicamente por distintas entidades financieras, generalmente agencias calificadoras internacionales de riesgo. Las más conocidas son Moody's, Standard & Poor's, y J.P. Morgan.

Riesgo de la Industria, se encuentra definido por la naturaleza del negocio, competencia, dependencia de un mercado de cambio líquido, dependencia de determinadas condiciones de regulación gubernamental o estatal. No obstante, pese a que el mercado de valores se encuentra en desarrollo y se caracteriza por una alta competencia, a lo largo de los años UC se ha posicionado como uno de los principales puestos de bolsa a nivel de activos, patrimonio y utilidades. También, ha ampliado su cartera de clientes ofreciendo un servicio diferenciado con apego a las mejores prácticas y dotado de un personal altamente capacitado.

Riesgo Sanitario, es una medida de los posibles efectos para la salud derivado de la ocurrencia de situaciones peligrosas, por ejemplo, una pandemia. Dependiendo de la naturaleza del riesgo sanitario, podría afectar la operatividad diaria, los resultados financieros y consecuentemente la capacidad para cumplir sus compromisos. Adicionalmente, podría aumentar los costos operativos al incurrir en gastos adicionales no presupuestados para

proteger a sus empleados, reduciendo los márgenes de utilidad. El emisor ha incluido estrategias y protocolos para enfrentar estas situaciones en su plan de continuidad.

**F) Gastos a Cargo de los inversionistas**

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista, los mismos pueden ser consultados en el acápite 2.16.2 del presente Prospecto.

**G) Lugares donde podrá consultarse el prospecto una vez autorizado y registrado y los suplementos del prospecto en caso de generarse.**

El Prospecto de Emisión Simplificado, Prospecto de Emisión Definitivo aprobado por la SIMV en fecha dieciocho (18) de septiembre del 2019 y los suplementos que contengan las modificaciones al Prospecto, se encontrarán publicados en la página web del Emisor ([www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com)), en la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y en la página web de la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)).





11

## INDICE

<b>ADVERTENCIAS AL PÚBLICO INVERSIONISTA</b> .....	2
<b>RESUMEN DEL PROSPECTO</b> .....	3
<b>GLOSARIO</b> .....	13
<b>PREAMBULO</b> .....	19
<b>CAPÍTULO I PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO</b> .....	21
1. RESPONSABLES DE LA ELABORACION Y CONTENIDO DEL PROSPECTO.....	22
1.1. A NIVEL INTERNO DEL EMISOR.....	22
1.2. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y EL COMISARIO DE CUENTAS .....	22
1.3. EL GARANTE DE LOS VALORES EN RELACIÓN CON LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ ELABORAR .....	23
1.4. DEL ASESOR, ESTRUCTURADOR Y COLOCADOR .....	23
1.5. OTROS EXPERTOS O TERCEROS .....	23
<b>CAPÍTULO II INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA</b> .....	24
2. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA.....	25
2.1. ACUERDOS SOCIETARIOS RELACIONADOS CON LA APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA .....	25
2.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES:.....	25
2.2.1. <i>Tipos de Valores de Renta Fija</i> .....	25
2.2.2. <i>Monto Total de la Emisión Objeto de la Oferta Pública:</i> .....	25
2.2.3. <i>Valor Nominal de los Valores</i> .....	25
2.2.4. <i>Cantidad de Valores</i> .....	25
2.2.5. <i>Moneda de la Emisión Objeto de la Oferta Pública</i> .....	25
2.2.6. <i>Monto Mínimo de Inversión</i> .....	25
2.2.7. <i>Precio de Colocación Primaria de los Valores</i> .....	25
2.2.8. <i>Plazo de Vencimiento de los Valores</i> .....	28
2.2.9. <i>Potenciales inversores a los que se dirige la oferta pública</i> .....	28
2.3. INTERÉS DE LOS VALORES.....	28
2.3.1 <i>Referencia en la que se origina</i> .....	28
2.3.2 <i>Periodicidad en el Pago de los Intereses</i> .....	28
2.3.3. <i>Publicación</i> .....	29
2.3.4. <i>Evolución de la Tasa de Referencia</i> .....	29
2.3.5. <i>Incumplimiento del Pago de Interés</i> .....	29
2.4 AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL DE LOS VALORES.....	30
2.4.1. <i>Forma de amortización de capital a pagar en cada periodo</i> .....	30
2.4.2. <i>Efectos Derivados de un Posible Incumplimiento del Emisor al Pago del Principal</i> .....	30
2.4.3. <i>Mora aplicable en caso de incumplimiento</i> .....	30
2.4.4. <i>Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión</i> 30	
2.5. REDENCIÓN ANTICIPADA DEL CAPITAL DE LOS VALORES .....	30
2.6. USO DE LOS FONDOS .....	30
2.6.1. <i>Uso de los fondos para adquisición de activos distintos a los relacionados con los negocios del Emisor</i> 31	
2.6.2. <i>Uso de los fondos para adquisición establecimientos comerciales o compañías</i> .....	32
2.6.3. <i>Uso de los fondos para financiamiento del capital de trabajo de la entidad</i> .....	32
2.6.4. <i>Uso de los Fondos para Amortización de Deuda</i> .....	32



	12
2.6.5 Si los fondos captados estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos. ....	33
2.7. GARANTÍAS .....	33
2.8. CALIFICACIÓN DE RIESGO .....	33
2.8.1. Sociedad calificadora de riesgo .....	33
2.8.2. Calificación del riesgo asignado a los valores .....	34
2.8.3. Fecha de la calificación y resumen del informe de la calificadora .....	34
2.9. SERVICIOS DE PAGO, REGISTRO, CUSTODIO DE LOS VALORES, DEPÓSITO CENTRALIZADO DE VALORES....	36
2.10. RESTRICCIONES A LAS QUE ESTÁ SUJETA EL EMISOR .....	36
2.10.1. Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor .....	37
2.10.2. Orden de prelación de pago de las obligaciones por parte del emisor en caso de insolvencia ..	37
2.10.3. Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones. ....	37
2.10.4. Límites en relación de endeudamiento y liquidez.....	37
2.10.5. Créditos preferentes.....	37
2.10.6. Restricción del emisor en relación con otros acreedores .....	38
2.11. ASPECTOS DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS .....	39
2.11.1. Datos generales del Representante de la Masa de Obligacionistas .....	39
2.11.2. Fiscalización .....	40
2.11.3. Información Adicional .....	41
2.12. INFORMACIÓN SOBRE SI LA EMISIÓN INCORPORA ALGÚN TIPO DE INSTRUMENTO DERIVADO .....	43
2.13. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA OBLIGACIONES CONVERTIBLES O CANJEABLES POR ACCIONES ..	43
2.14. DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN PRIMARIA DE LOS VALORES .....	43
2.14.1. Agente de Colocación .....	43
2.14.2. Modalidad de colocación.....	44
2.14.3. Período de colocación primaria de la oferta pública.....	44
2.14.4. Proceso de colocación .....	44
2.14.4.1. Pequeños Inversionistas .....	44
2.14.4.2. Período de Suscripción Primaria para el Público en General.....	46
2.15. NEGOCIACIÓN DEL VALOR EN EL MERCADO SECUNDARIO .....	47
2.16. COMISIONES Y GASTOS.....	49
2.16.1. Comisiones y otros gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor .....	49
2.16.2. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista.....	50
2.17. RÉGIMEN FISCAL .....	52
<b>CAPÍTULO III INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR.....</b>	<b>56</b>
3.1. INFORMACIÓN SOBRE LOS AUDITORES EXTERNOS.....	57
3.2. ESTADOS FINANCIEROS.....	57
3.2.1. Balance General .....	58
3.2.2. Estado de resultados .....	59
3.2.3. Estado de Flujos de Efectivo .....	60
3.2.4. Indicadores Financieros .....	61
3.2.5. Análisis Horizontal de los Estados Financieros.....	61
<b>ANEXOS.....</b>	<b>65</b>
ANEXO 1 ESTADOS INTERINOS AL 30 DE JUNIO 2023 Y 2022 .....	65
ANEXO 2 REPORTE SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO FELLER RATE SOCIEDAD CALIFICADORA DE RIESGO, S.R.L. ....	65



## GLOSARIO

**Acreencia Quirografaria:** Es aquella acreencia donde los bienes del Emisor son la prenda común de sus acreedores, distribuyéndose el precio entre ellos a prorrata, a menos de que existan entre las mismas causales legítimas de preferencia, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

**Actual/365:** El denominador actual corresponde a los días calendario con los que cuenta el año, es decir, considera los años bisiesto de 366 días cuando corresponda y 365 para los demás. Para el denominador, se consideran siempre 365 días.

**Agentes de Colocación:** Es el agente de valores o puesto de bolsa que actúa entre el emisor y el inversionista con el objeto de realizar la suscripción de una emisión de valores en el mercado primario.

**Anotaciones en Cuenta:** Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de estos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.

**Aviso de Colocación Primaria:** Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la SIMV mediante normas de carácter general, conforme el Artículo 50 del Reglamento de Oferta Pública. En el caso de colocaciones bajo modalidad de colocación en firme, el aviso de colocación podrá ser publicado el día de la suscripción de los valores, pudiendo utilizar cualquier medio de comunicación impreso o digital determinado en el prospecto de emisión. En el caso del presente Programa de Emisiones los avisos serán publicados en un periódico de circulación nacional impreso.

**Bolsas de Valores:** Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la SIMV.

**Bonos:** Valores de renta fija emitidos por persona jurídicas a un plazo mayor a un año.

**BVRD:** Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A.

**Calificación de Riesgo:** Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.

**Capital de Trabajo:** Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

**CEVALDOM:** Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A., entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en la República Dominicana. Ofrece servicios a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.

**Colocación:** Acto mediante el cual se pone a disposición del público valores objeto de oferta pública ya autorizada y registrada, para su adquisición o suscripción en el mercado primario.



**Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos:** Es el proceso de colocación mediante el cual el agente de colocación se compromete con el oferente de valores a prestarle su mediación para procurar la colocación primaria total o parcial de los mismos, pero sin garantizarla.

**Contrato del Programa de Emisiones:** Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Art. 56 del Reglamento de Oferta Pública, la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

**Cupón:** Es el pago de intereses periódicos que se realiza sobre el valor nominal de un valor de renta fija.

**Cupón Corrido:** Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive) o b) el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive).

**Denominación Unitaria o Valor Nominal:** El monto mínimo en términos monetarios, susceptible de ser negociado en el mercado secundario.

**Depósito Centralizado de Valores:** Son entidades facultadas para crear y llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito, mediante el cual se instrumenta el sistema de anotación en cuenta.

**Devengar:** Es el derecho que adquieren los Obligacionistas de percibir un beneficio por los Bonos adquiridos.

**Días Calendarios:** Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).

**Emisión:** Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que se pueden considerar homogéneos entre sí, atribuyéndole a sus tenedores un contenido similar de determinados derechos y obligaciones, que forman parte de una misma operación financiera y que responden a una unidad de propósito.

**Emisión desmaterializada:** Hace referencia a aquella emisión cuyos valores están representados mediante anotaciones en cuenta, las cuales constituyen la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de estos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.

**Emisor:** Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la SIMV.

**Emisor recurrente:** Aquel que emita únicamente valores de renta fija conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 50 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17. De igual forma, será considerado como recurrente el emisor de renta fija que se encuentre inscrito en el Registro del Mercado de Valores y cuyos valores estén en circulación, siempre que no hayan sido sancionados por la SIMV en los doce (12) meses previos a la presentación de la solicitud de autorización.

**Fecha de Aprobación:** Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.



**Fecha de Emisión:** Fecha en la cual los valores de una emisión o clase empiezan a generar obligaciones y derechos de contenido económicos.

**Fecha de Finalización del Período de Colocación:** Se entiende como la fecha en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.

**Fecha de Inicio de Recepción de Ordenes de Pequeños Inversionistas:** Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria, desde la cual el Agente de Colocación y Agentes de Distribución inician a recibir órdenes de los pequeños inversionistas.

**Fecha de Inicio de Recepción de Ordenes del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:** Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de parte del público en general.

**Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores:** Se refiere a la fecha que tomará lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la SIMV al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.

**Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:** Se refiere a la fecha en la cual el Emisor publica en un diario de circulación nacional el Aviso de Colocación Primaria, a partir de ese momento los Intermediarios de Valores contratados por el emisor comienzan a recibir las ofertas u órdenes de suscripción de los pequeños inversionistas, para ser colocadas a través del mecanismo centralizado de negociación administrador por la BVRD.

**Fecha de Suscripción o Fecha Valor:** Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de estos a la cuenta de custodia del inversionista.

**Fecha de Transacción:** Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador o agentes de distribución contratados para tales fines, acuerdan la operación de suscripción primaria de los bonos objeto del presente Prospecto registrando la orden de los mismos en el sistema de negociación electrónica de la Bolsa y Mercados de Valores.

**Fecha de Vencimiento:** Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones y finalizan los derechos a favor de los inversionistas.

**Fianza:** Es una garantía, en virtud de la cual a través de un fiador se garantiza el cumplimiento de una obligación determinada.

**Grado de Inversión:** Se refiere a una de las siguientes categorías de calificación de riesgo: (i) capacidad de pago muy fuerte: Moody's Aaa, S&P y Fitch AAA, (ii) capacidad de pago fuerte: Moody's Aa, S&P y Fitch AA, (iii) capacidad de pago buena: A para todas las agencias, y (iv) capacidad de pago adecuada: Moody's Baa, S&P y Fitch BBB.

**Hecho Relevante:** Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.



**Intermediario de Valores:** Son sociedades anónimas cuyo objeto social único es la intermediación de valores de oferta pública y las demás actividades autorizadas previstas en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores.

**Inversionista:** Persona Física o Jurídica que invierte en un determinado mercado.

**Inversionistas Institucionales:** Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, sociedades administradoras de fondos de inversión, los intermediarios de valores, sociedades fiduciarias, sociedades titularizadoras, así como toda persona jurídica legalmente autorizada para administrar recursos de terceros, para fines de inversión principalmente a través del mercado de valores.

**Ley del Mercado de Valores:** Ley No. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000.

**Mecanismos Centralizados de Negociación:** Son sistemas multilaterales y transaccionales, que, mediante un conjunto determinado de reglas de admisión, cotización, actuación, transparencia y convergencia de participantes, reúnan o interconecten simultáneamente a varios compradores y vendedores, con el objeto de negociar valores de oferta pública y divulgar información al mercado sobre dichas operaciones.

**Mercado de Valores:** Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la SIMV.

**Mercado OTC:** Es el mercado que se desarrolla fuera de los Mecanismos Centralizados de Negociación con valores de oferta pública de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 249-17.

**Mercado Primario de Valores:** Es aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores.

**Mercado Secundario de Valores:** Es el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.

**Monto de Liquidación:** Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo éste, el valor facial de los Bonos multiplicado por el Precio más los intereses causados a la Fecha Valor de la operación.

**Monto del Programa de Emisiones:** Hasta Mil Millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (DOP 1,000,000,000.00), cuyo valor se autorizó en la Acta de Asamblea Extraordinaria celebrada en fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

**Obligaciones:** Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

**Obligacionista:** Propietario, portador o tenedor de valores de renta fija llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

**Oferta Pública:** Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general



o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.

**Pequeño Inversor:** Es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Cinco Millones Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (DOP 5,000,000.00) indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de República Dominicana, de conformidad a lo establecido en el Art. 48 y su párrafo I del Reglamento de Oferta Pública publicado mediante Resolución Única del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNMV-2019-24-MV) de fecha quince (15) de octubre del dos mil diecinueve (2019) y sus modificaciones.

**Período de Colocación Primaria:** Es el lapso durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio del periodo de colocación.

**Período de Vigencia del Programa de Emisiones:** Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los dos (2) años, prorrogable por un único periodo de un (1) año máximo a partir de la fecha de vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el Emisor. El periodo de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.

**Precio de Colocación Primaria:** Es el precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores de renta fija, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación.

**Precio de Ejecución:** Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Redención Anticipada.

**Programa de Emisiones:** Plan de colocar en el mercado primario una o múltiples emisiones de valores de un mismo emisor, dentro de un periodo de tiempo y hasta un monto o rango indicativo determinado.

**Prospecto de Emisión:** Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor, el programa de emisión y de los intervinientes del proceso de oferta pública.

**Redención Anticipada:** Es la opción del Emisor a repagar los Bonos previo al vencimiento de estos.

**Representante de la Masa de Obligacionistas:** Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser una persona con domicilio en la República Dominicana. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

**Sociedades Calificadoras de Riesgo:** Son entidades especializadas que tienen como objeto realizar calificaciones de riesgo de sociedades y valores, y deberán obtener la autorización de inscripción en el Registro del Mercado de Valores por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Superintendencia del Mercado de Valores:** Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, que tiene por objeto promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.

**Tasa de Interés:** Valor porcentual anual fija a ser determinada por el Emisor en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión.

**Valor de Mercado:** Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. Es el valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transferibles en el mercado.

**Valores de Renta Fija:** Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.





## PREAMBULO

En el presente Prospecto de Emisión Simplificado (el “Prospecto”), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, “UC United Capital Puesto de Bolsa, S.A.”, “United Capital”, “UC”, “el Emisor”, o “nuestro”, se refieren específicamente a UC United Capital Puesto de Bolsa, S.A.

Los términos “pesos dominicanos”, “Pesos”, “RD\$” y “DOP”, se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana; los términos “Dólares”, “US\$ Dólares”, “USD” y “US\$” se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

El presente Prospecto de Emisión Simplificado se realiza bajo las leyes de la República Dominicana, y de forma precisa la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, Instructivo del Reglamento de Oferta Pública (C-SIMV-2020-11-MV), modificado por la Circular No. 01/2023, de fecha 27 de enero del 2023, el Reglamento de Oferta Pública (R-CNMV-2019-24-MV, modificada por la R-CNMV-2022-16-MV) de fecha 13 de septiembre del 2022, así como sus normas, circulares y resoluciones de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante “Superintendencia” o “SIMV”) y el Consejo Nacional del Mercado de Valores (en lo adelante “CNMV”) y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479 del 11 de diciembre del 2008 y sus modificaciones.

Este Prospecto no constituye una oferta de venta o una solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones en las cuales no sea legalmente posible realizar tal oferta de venta o solicitud de compra. Todo adquirente de los Bonos Corporativos objeto de este Prospecto de Emisión Simplificado deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual se lleve a cabo la compra, oferta o venta de estas Obligaciones, o en la cual mantenga o distribuya este Prospecto, y deberá obtener el consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta que le sea requerido a éste bajo las leyes y regulaciones vigentes que le sean aplicables en su jurisdicción, o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

Las informaciones sobre Hechos Relevantes serán informadas de manera oportuna conforme a las disposiciones de la “Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado”, y la Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000, su reglamento de aplicación y reglamentos complementarios. Al considerar o evaluar una posible inversión en estos valores negociables (Bonos Corporativos), los potenciales inversionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión. La información contenida en este Prospecto no deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo. Antes de invertir en los valores negociables (Bonos Corporativos) que son objeto de este Prospecto, los inversionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos, para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada inversionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado con los valores negociables (Bonos Corporativos).

Los inversionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para este tipo de inversión, es prudente que consulten a sus asesores para determinar hasta qué grado una inversión en valores negociables (Bonos Corporativos) constituye para ellos una inversión lícita o permitida. Las informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor pueden ser obtenidas en el Prospecto de Emisión Simplificado.

Dichas informaciones y estadísticas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.

El presente Prospecto contiene informaciones relativas a los Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión Simplificado y Organismos Supervisores y del Programa de Emisiones y los Valores de Oferta Pública, desarrolladas en los Capítulos I y II, así como también las informaciones relativas al emisor, su composición accionaria, riesgos de mercado y de la entidad y su actividad económica.

Tomando en cuenta las emisiones de Bonos Corporativos que el emisor mantiene vigentes a la fecha de elaboración del presente prospecto, UC tiene la obligación de cumplir con los requerimientos de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada por la Sexta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha tres (03) de marzo de dos mil dieciséis (2016) (R-CNV-2016-15-MV). En ese sentido, a la fecha de elaboración del presente prospecto, UC ha cumplido con los requerimientos establecidos en la Norma previamente citada.

Del mismo modo, el Emisor actuando conforme a las disposiciones de la Norma para los Participantes del Mercado de Valores que establece Disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (R-CNV-2015-33-MV), y normas complementarias del Mercado de Valores, ha remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores todos los hechos relevantes ocurridos conforme a la normativa vigente. Finalmente, estas informaciones son públicas y están disponibles para los interesados, en la página web de UC ([www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com)), así como en la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)).



*CAPÍTULO I*  
*PERSONAS RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y CONTENIDO DEL PROSPECTO*





## 1. RESPONSABLES DE LA ELABORACION Y CONTENIDO DEL PROSPECTO

Este capítulo se refiere a los responsables del contenido y elaboración del Prospecto del Programa de Emisiones, así como a las personas que certifican que la información que se presenta es veraz y verificable.

### 1.1. A nivel interno del emisor

UC entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista informaciones que puedan ser de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 26 de julio del 2021, quedó designado al señor José Javier Tejada Reynoso, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1144330-5, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente de la Sociedad, como responsable del contenido del presente Prospecto, quien ha hecho constar expresamente que, a su juicio, la información contenida en el prospecto y en toda la documentación presentada a la SIMV para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que serán administrativa, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión en dicha declaración.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249-17, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

*ÚNICO: "Se hace responsable del contenido del Prospecto de Emisión Simplificado y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, toda la información contenida en dichos documentos es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en el referido Prospecto de Emisión Simplificado y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio."*

La Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

### 1.2. Miembros del Consejo de Administración y el comisario de cuentas

Los miembros del Consejo de Administración y el comisario de cuentas del emisor, en materia de su competencia, son responsables de toda documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que pueda alterar su alcance y que serán administrativamente, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249-17, los miembros del Consejo de Administración y el comisario de cuentas del Emisor han realizado la siguiente Declaración Jurada:

*“Que, a su mejor conocimiento y en materia de su competencia, toda la información contenida en el Prospecto de Emisión Simplificado y toda la documentación presentada relativa al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos para su autorización y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores es fidedigna, real, completa y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de potenciales inversionistas. La presente declaración es realizada por los infrascritos en pleno conocimiento de la responsabilidad administrativa, civil y penal en que incurrirían ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en el referido Prospecto de Emisión Simplificado y la documentación presentada resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio.”*

La Declaración Jurada de Responsabilidad de Información de los miembros Consejo de Administración y Comisario de Cuentas se encuentra disponible en el Registro del Mercado de Valores.

### 1.3. El garante de los valores en relación con la información que deberá elaborar

No aplica.

### 1.4. Del Asesor, Estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración y elaboración del presente Prospecto de Emisión Simplificado, se ha utilizado a UC, quién es el Emisor del presente Programa de Emisiones y cuyas generales detallamos a continuación:



#### UC - United Capital Puesto de Bolsa, S.A. (UC)

Representante Legal: José Javier Tejada Reynoso  
 Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86, Roble Corporate Center, Piantini,  
 Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana  
 Tel.: (809) 807-2000  
 Fax: (809) 807-2002  
 www.unitedcapitaldr.com  
 Registro Nacional del Contribuyente 1-30-38912-8  
 Afiliado de la BVRD Registrado con el No. PB-1018  
 Registrado ante la SIMV bajo el No. SVPB-017

Los principales funcionarios de UC son el Sr. José Javier Tejada Reynoso – Director General; la Sra. Marta Patricia Betances Marrero – Gerente General; el Sr. Santiago Navio – Head Trader; el Sr. Oscar Augusto Saladin Perrotta – Gerente Senior De Negocios; la Sra. Melvis Altagracia Mejía Polanco – Contralor; la Sra. Rashelly Altagracia Almonte Cruzado – Gerente de Operaciones;; el Sr. Manuel Pimentel – Gerente de Riesgos; la Sra. Pamela Orquidea De Los Santos Franco – Gerente de Legal y Cumplimiento; el Sr. Angel Arturo Diaz Rojas – Gerente de Tecnología; la Sra. Lorena Patricia Carbó Valle – Gerente de Recursos Humanos; y, el Sr. Junior Benancio Ortiz Lahoz – CISO Seguridad Cibernética y de la Información.

### 1.5. Otros expertos o terceros

No se han utilizado los servicios de otros expertos o terceros.



*CAPÍTULO II*  
*INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA*



## 2. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES OBJETO DE LA OFERTA PÚBLICA

### 2.1. Acuerdos societarios relacionados con la aprobación de la oferta pública

El Emisor tuvo a bien aprobar el presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, a través de la reunión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha veintiséis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021), dónde se aprobó en su Segunda Resolución la Oferta Pública del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por un monto total de hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000,000,000.00).

### 2.2. Características Generales:

#### 2.2.1. Tipos de Valores de Renta Fija

Los valores que se ofertan en el Presente Prospecto de Emisión Simplificado son Bonos Corporativos.

#### 2.2.2. Monto Total de la Emisión Objeto de la Oferta Pública:

Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 1,000,000,000.00).

#### 2.2.3. Valor Nominal de los Valores

Los valores tendrán una denominación unitaria o valor nominal de Cien Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 100.00).

#### 2.2.4. Cantidad de Valores

Hasta Diez Millones (10,000,000) de Bonos.

#### 2.2.5. Moneda de la Emisión Objeto de la Oferta Pública

El Programa de Emisiones estará en pesos dominicanos (DOP).

#### 2.2.6. Monto Mínimo de Inversión

El monto mínimo de inversión en el Mercado Primario será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00).

#### 2.2.7. Precio de Colocación Primaria de los Valores

El Precio de Colocación de los Bonos Corporativos podrá ser a la par, con prima o descuento, conforme se especifique en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deba suscribirse durante el Período de Colocación los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a cada inversionista del mercado primario un mismo rendimiento efectivo,



desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

A partir de la terminación del período de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del periodo de colocación y el Emisor lo notifique a la SIMV como hecho relevante, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el Mercado Secundario, ya sea en los mecanismos centralizados de negociación o en el Mercado OTC.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformado por su valor a la par, prima o descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos Corporativos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará ocho (8) cifras después del punto; así para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

BONOS ofrecidos a la Par:

$$MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$$

Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos Corporativos.

N = Valor Nominal de los Bonos Corporativos.

i = Tasa de interés al momento de la suscripción.

n = representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos a la par:

<b>Fecha de Emisión:</b>	<b>12 de junio 2023</b>
<b>Fecha de Transacción:</b>	<b>19 de junio 2023</b>
<b>Fecha de Suscripción:</b>	<b>20 de junio 2023</b>
<b>Precio</b>	<b>100%</b>
<b>Días Transcurridos:</b>	<b>8</b>
<b>Valor Nominal:</b>	<b>DOP 1,000,000.00</b>
<b>Base:</b>	<b>365</b>
<b>Tasa de interés (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo):</b>	<b>9.00%</b>
<b>Intereses acumulados o cupón corrido:</b>	<b>DOP 1,972.60</b>
<b>Monto de Liquidación o de Suscripción:</b>	<b>DOP 1,001,972.60</b>

BONOS ofrecidos con Prima:

$$MS = (N \times P) + ((N \times i) / 365) \times n$$

Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos Corporativos.

N = Valor Nominal de los Bonos Corporativos.



P= Precio

i = Tasa de interés al momento de la suscripción.

n = representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos con Prima con un precio de 105%:

<b>Fecha de Emisión:</b>	<b>12 de junio 2023</b>
<b>Fecha de Transacción:</b>	19 de junio 2023
<b>Fecha de Suscripción:</b>	20 de junio 2023
<b>Precio</b>	105%
<b>Días Transcurridos:</b>	8
<b>Valor Nominal:</b>	DOP 1,000,000.00
<b>Base:</b>	365
<b>Tasa de interés (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo):</b>	9.00%
<b>Intereses acumulados o cupón corrido:</b>	DOP 1,972.60
<b>Monto de Liquidación o de Suscripción:</b>	DOP 1,051,972.60

BONOS ofrecidos con Descuento:

$$MS = (N \times P) + ((N \times i)/365) \times n$$

Donde:

MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos Corporativos.

N = Valor Nominal de los Bonos Corporativos.

P= Precio

i = Tasa de interés al momento de la suscripción.

n = representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos Corporativos ofrecidos con Descuento con un precio de 95%:

<b>Fecha de Emisión:</b>	<b>12 de junio 2023</b>
<b>Fecha de Transacción:</b>	19 de junio 2023
<b>Fecha de Suscripción:</b>	20 de junio 2023
<b>Precio</b>	95%
<b>Días Transcurridos:</b>	8
<b>Valor Nominal:</b>	DOP 1,000,000.00
<b>Base:</b>	365
<b>Tasa de interés (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo):</b>	9.00%
<b>Intereses acumulados o cupón corrido:</b>	DOP 1,972.60
<b>Monto de Liquidación o de Suscripción:</b>	DOP 951,972.60



### 2.2.8. *Plazo de Vencimiento de los Valores*

Los Bonos Corporativos tendrán un vencimiento de hasta diez (10) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión. El vencimiento será informado al mercado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

### 2.2.9. *Potenciales inversores a los que se dirige la oferta pública*

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios al público en general, inversionistas nacionales o extranjeros, incluyendo a los pequeños inversionistas.

## 2.3. Interés de los Valores

Los Valores del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Anual Fija en Pesos Dominicanos, la cual se mantendrá inalterada hasta el vencimiento de los valores de dicha Emisión. La Tasa de interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada emisión, previamente notificada a la SIMV, a la BVRD y a CEVALDOM.

### 2.3.1 Referencia en la que se origina

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual determinada para cada Emisión, según se especifique en sus correspondientes Avisos de Colocación Primaria.

#### En caso de que la Tasa de Interés sea Fija:

$T_{i \text{ nominal anual}} = \text{Tasa de Interés Fija}$

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

$\text{Intereses} = \text{Capital} \times (T_{i \text{ nominal anual}} / \text{Base}) \times \text{días corrientes.}$

Capital = Es la cantidad de valor nominal de los Bonos Corporativos.

Base= Será cálculo de 365 sin excepción de los años bisiestos.

Días corrientes = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor, en las emisiones que aplique, se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

### 2.3.2 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses se pagarán mensual, trimestral o semestralmente, según se establezcan en los Avisos de Colocación Primaria. Dichos meses, trimestres o semestres se contarán partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día



calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el período de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM, en su calidad de Agente de Pago, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones que suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su Intermediario de Valores. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día de inicio del período mensual, trimestral o semestral, según sea el caso, y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente empleando la siguiente convención:

1. Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. 365 considera todos los años en base a 365 días. El numerador Actual se refiere a que la duración de cada mes sería la que le corresponde a cada uno en el calendario (es decir que en años bisiestos febrero tendrá 29 días), y la base 365 corresponde a que todos los años se calculan en base a 365 días incluyendo los años bisiestos.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

### *2.3.3. Publicación*

La tasa de Interés Anual de cada Emisión se especificará en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

De igual modo, los Hechos Relevantes del Emisor son publicados en la página web del Emisor ([www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com)), en la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y en la página web de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)).

### *2.3.4. Evolución de la Tasa de Referencia*

El presente Programa de Emisiones no contempla tasa de referencia, el total de los valores sujeto del presente Programa tendrán una tasa fija anual a determinar en los Avisos de Colocación Primaria.

### *2.3.5. Incumplimiento del Pago de Interés*

**No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses. Esto con independencia de las actuaciones que pueda ejercer los inversionistas, ya sea individualmente o bien a través del Representante de la Masa de Obligacionistas, en el evento de que el Emisor no realizare los pagos de intereses en la fecha de pago programada.**



## 2.4 Amortización del Capital de los Valores

### 2.4.1. *Forma de amortización de capital a pagar en cada periodo*

El monto total del capital representado en los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones será amortizado en su totalidad a la fecha de vencimiento de cada Valor a través de CEVALDOM, en su calidad de Agente de Pago, mediante crédito a cuenta conforme a las instrucciones que suministre cada inversionista al Agente de Pago a través de su Intermediario de Valores. En caso de que la fecha de pago coincida con días no laborables (sábados, domingos o feriados), la misma se trasladará al día laborable posterior. Este traspaso de fecha no tendrá ningún impacto en el cálculo del capital a amortizar, de igual manera, en caso de que la fecha de pago del capital no exista dentro del respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente de dicho pago. No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de capital.

CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos Corporativos al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programada para cada Emisión del Programa de Emisiones.

### 2.4.2. *Efectos Derivados de un Posible Incumplimiento del Emisor al Pago del Principal*

No se prevé pago de moras ni intereses adicionales a los ya previstos en ocasión de cualquier retraso, no obstante, en caso de que el Emisor no cumpla con el pago del capital en la fecha de vencimiento de cada Emisión del total del Programa de Emisiones, el Representante de la Masa de Obligacionistas está en la facultad de proceder a realizar todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas según la legislación vigente.

### 2.4.3. Mora aplicable en caso de incumplimiento

**Los Bonos Corporativos sujetos del presente Programa de Emisiones no contemplan pagos adicionales ni mora por atrasos que pudiera presentar el Emisor en el pago del Capital.**

### 2.4.4. Los supuestos que dan origen a una amortización anticipada o cancelación total o parcial de la emisión

El presente Programa de Emisiones no contempla amortización anticipada. La amortización del capital de estos valores será al vencimiento

## 2.5. Redención anticipada del capital de los valores

El presente programa de Emisiones no cuenta con opción de redimir anticipadamente los valores.

## 2.6. Uso de los fondos

De acuerdo a la Segunda Resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 26 de julio del año 2021, los recursos obtenidos a través del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados para:





- i. Inversión en la adquisición de valores negociables en el Mercado de Valores Dominicano, así como en valores emitidos en Mercados Extranjeros bajo el marco permitido por la Ley del Mercado de Valores (249-17) y el Reglamento de Intermediarios de Valores;
- ii. Cobertura de comisiones y gastos derivados del Programa de Emisión aprobado mediante la asamblea;
- iii. Amortización de deuda.

En cuanto a la inversión en valores, se realizará para cartera propia de acuerdo a los criterios detallados a continuación:

- Valores de Oferta Pública autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores e inscritos en el Registro del Mercado de Valores (RMV);
- Valores emitidos por el Banco Central de la República Dominicana tanto en el mercado local, como en el extranjero;
- Valores emitidos por el Gobierno Central a través del Ministerio de Hacienda tanto en el mercado local, como en el extranjero;

Instrumentos financieros, obligaciones, valores y cualquier otro producto de características financieras, ofertados por o a través de las entidades de intermediación financiera o entidades de inversión local y extranjera, Banco Central de la República Dominicana y/o Ministerio de Hacienda autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores, según corresponda.

Estas inversiones serán realizadas y contabilizadas acorde a lo estipulado en el Modelo de Negocios del Emisor, el cual va acorde a las Normas Internacionales de Información Financiera, y conforme al giro normal de los negocios del emisor.

Todas las comisiones y gastos del Programa de Emisión serán asumidos en su totalidad por el Emisor. Las obligaciones que se generen a partir del presente Programa de Emisión serán asumidas por la generación de ingresos financieros.

En caso de que el Emisor decida destinar una parte de los fondos captados para cubrir comisiones y gastos de dicha Emisión de Oferta Pública descritos en el acápite 2.16.1 del presente Prospecto Simplificado, se estaría destinando máximo un 1% del monto percibido como se muestra en el cuadro a continuación.

Programa de Emisiones	Total (DOP)
Múltiples Emisiones	1,000,000,000.00
*Menos: comisiones, gastos de la emisión	-10,000,000.00
<b>Total</b>	<b>990,000,000.00</b>

En el aviso de cada colocación de los valores de la presente oferta pública se definirá el uso específico de los fondos en función de lo establecido en el presente acápite.

#### ***2.6.1. Uso de los fondos para adquisición de activos distintos a los relacionados con los negocios del Emisor***

Los fondos que se obtengan a través de la Colocación de los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto de Emisión Simplificado no serán utilizados para la adquisición de activos distintos de los relacionados con el giro normal de los negocios del Emisor.



### 2.6.2. Uso de los fondos para adquisición establecimientos comerciales o compañías

Los fondos para captar a través del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

### 2.6.3. Uso de los fondos para financiamiento del capital de trabajo de la entidad

Los fondos para captar a través del presente Programa de Emisiones no serán utilizados para el financiamiento del capital de trabajo de la entidad.

### 2.6.4. Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para la amortización de deuda del Emisor. El monto total adeudado en bonos corporativos emitidos por UC al 30 de junio de 2023 asciende a dos mil millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 2,000,000,000.00), y en facilidades bancarias detalladas a continuación: (cabe destacar que, al momento de elaboración del presente prospecto, la emisión SIVEM-132 ya no se encuentra en circulación).

Banco	Moneda	Límite (DOP)	Monto tomado e intereses devengados (DOP)	Vencimiento
AV Securities	USD	957,000,000.00	918,387,850.16	Febrero 2024
Banco BHD	USD	750,000,000.00	696,455,197.06	Octubre 2026
Banco Popular Dominicano	DOP	850,000,000.00	828,501,264.24	Septiembre 2023
Banco Popular Dominicano	USD		110,740,306.22	Septiembre 2023
Banreservas	DOP	1,000,000,000.00	1,001,944,444.81	Mayo 2024
Banco Santa Cruz	USD	580,000,000.00	553,111,359.83	Julio 2023
Asociación Cibao	DOP	200,000,000.00	200,006,111.15	Julio 2024
Asociación Duarte	DOP	100,000,000.00	100,358,333.33	Enero 2024
Banco Lafise	DOP	174,000,000.00	80,404,444.45	Octubre 2024
Citibank N.A.	DOP	500,000,000.00	504,448,611.11	Agosto 2023
Citibank N.Y.	USD	2,610,000,000.00	553,999,789.10	Julio 2023
Margen Interactive Brokers	USD	**	11,896,993.13	**
ScotiaBank	DOP	500,000,000.00	501,834,027.83	Julio 2023
ScotiaBank	USD	508,950,000.00	485,051,877.99	Julio 2023
<b>Total General</b>		<b>8,729,950,000.00</b>	<b>6,547,140,610.41</b>	

- Las referidas acreencias son calculadas en base al monto expresado en DOP o su equivalente en DOP, según tasa del 55.1862 DOP/USD. La moneda se refiere al rubro en la cual está desembolsada la línea de crédito.
- “Límite” se refiere a la porción del financiamiento aprobado por la institución, aunque la misma esté siendo utilizada, mientras que “Tomado” se refiere al monto que está siendo utilizada del “Límite”.
- Este detalle no está considerando las Líneas de Créditos que no constituyen al 30 de junio del 2023 una deuda para el emisor.
- El financiamiento marcado con \*\* indica ser un préstamo de margen para el Emisor, el cual no tiene fecha



de vencimiento y dependerá de los activos custodiados, y su valoración, con la entidad para que desembolse dinero o requiera pago de capital adicional.

### 2.6.5 Si los fondos captados estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos.

*En caso de que los fondos estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados o en caso de que no se obtenga la totalidad de los fondos a colocar, se utilizaría hasta el monto recaudado para invertir en valores y/o amortización de deuda. Asimismo, el Emisor continuará creciendo la cartera de captaciones obtenida a través de clientes y de productos pasivos que permitan el fondeo para financiar el crecimiento de los activos productivos, según su plan de negocios.*

## 2.7. Garantías

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no ofrece garantías específicas a los Tenedores de Valores, sino que estos poseen una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.

## 2.8. Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es, además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

### 2.8.1. Sociedad calificadora de riesgo

La Sociedad Calificadora de Riesgo del Emisor y del Programa de Emisiones es **Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.**, cuyas generales se detallan a continuación:



#### **Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.**

Freddy Gatón Arce No.2, Arroyo Hondo

Santo Domingo, República Dominicana

Tel.: (809) 566-8320

Fax: (809) 567-4423

[www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-13185-6

Registro del Mercado de Valores SVCR-002

La calificación otorgada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L. es una calificación nacional, es decir que, representa una medida del riesgo relativo dentro de la República Dominicana. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las sociedades calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIMV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas sociedades calificadoras no necesariamente es



la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre UC y Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.

### 2.8.2. Calificación del riesgo asignado a los valores

El Emisor y el Programa de Emisiones fueron calificados A- por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.

Dentro de la nomenclatura utilizada por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L., la calificación de Solvencia "A" corresponde a "aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía". Asimismo, las perspectivas "Positivas" indican que la calificación tiene una alta probabilidad de que mejore.

La calificación de "A" otorgada al Programa de Emisiones de Bonos (Deuda a Largo Plazo) corresponde a "instrumentos con una buena capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía".

*Observación: "Para las categorías de riesgo entre AA y B, Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L. utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías."*

El reporte completo de la calificación, el cual se incorpora como Anexo 2 del presente Prospecto, y las revisiones que se hagan de la misma se encontrarán disponibles al público en el Registro del Mercado de Valores que gestiona la SIMV donde pueden ser consultados, así como en su página web [www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do), en la página del Emisor [www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com) y en la página web de la sociedad calificadora de riesgo [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do).

### 2.8.3. Fecha de la calificación y resumen del informe de la calificadora

Sociedad Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor (a julio 2023)
Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.	Solvencia A-
	Perspectivas Positivas
	Calificación al Nuevo Instrumento (a julio 2023)
	Bonos Corporativos A-

**Estas informaciones han sido tomadas textualmente del Informe de Calificación de Riesgo realizado por Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L. a UC y al presente Programa de Emisión:**

#### Fundamentos:

La calificación de UC-United Capital Puesto de Bolsa, S.A. (United Capital) responde a una adecuada capacidad de generación, respaldo patrimonial, perfil de riesgo y fondeo y liquidez, y un moderado perfil de negocios.

United Capital es un intermediario de valores que tiene por actividad la compra y venta de todo tipo de títulos e



instrumentos financieros, pudiendo ofrecer, además, diversos servicios en finanzas corporativas, banca de inversión, asesorías financieras, estructuración y colocaciones de emisiones, y cualquier otra operación o servicio autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV). En términos de productos, la entidad ofrece especialmente Sell Buy Back (SBB) y Mutuos Estructurados a sus clientes.

El principal mercado objetivo de la compañía son los clientes institucionales, que se complementan con el segmento retail. En este contexto, la estrategia considera continuar expandiendo la actividad en productos, servicios y en número de clientes. Por ello, la compañía está enfocada en entregar un trato especializado que permita satisfacer las diversas necesidades de sus clientes. Esto, por medio del desarrollo de nuevos productos que, acompañados del uso de tecnología, logren una mayor eficiencia y diversificación de su fuente de ingresos.

El puesto de bolsa tiene una cuota de mercado importante en la industria, congruente con la atención relevante del segmento institucional. A junio de 2023, destacó con una participación de mercado de 14,8% y 14,7% en términos de activos totales y patrimonio, obteniendo el primer lugar del ranking de puestos de bolsa, respectivamente. En cuanto a resultados, se ubicó en el tercer lugar con una cuota de mercado de 16,7%.

Los ingresos de la compañía provienen, en su mayoría, de los resultados de la cartera de inversiones, acorde con las operaciones que efectúa. Dado esto, los ingresos asociados pueden mostrar variaciones ante cambios en las condiciones de mercado, entregando volatilidad a los resultados finales del puesto de bolsa. A junio de 2023, la utilidad de última línea fue de \$536 millones, con una rentabilidad sobre patrimonio de 26,2% (anualizada). Ésta, mostraba una mejora con respecto a 2022, periodo que estuvo afectado especialmente por una caída del resultado operacional bruto ante menores ingresos por instrumentos financieros.

El endeudamiento de la institución muestra volatilidades en ciertos periodos acorde con la expansión de actividades y la variación del patrimonio. A junio de 2023, el índice de pasivos totales sobre patrimonio fue de 6,1 veces, inferior al registrado en diciembre de 2022 (7,3 veces). En cuanto a los límites normativos, a junio de 2023, la sociedad mantenía un índice de patrimonio y garantías de riesgo primario (Nivel I) de 1,1 veces y un índice de apalancamiento, medido como patrimonio contable a activos de 80,4%, exhibiendo holgura con los mínimos normativos.

United Capital se ha enfocado en continuar mejorando la composición de su fondeo, a través de una mayor atomización gracias a la expansión de aperturas de cuentas retail y de la incorporación de contrapartes del exterior. A junio de 2023, los pasivos de la entidad estaban compuestos principalmente por operaciones de venta al contado con compra a plazo, las que alcanzaron un 63,4%. En menor medida, las obligaciones con bancos e instituciones financieras representaron un 26,0% de los pasivos. En tanto, las obligaciones por instrumentos financieros emitidos ocuparon un 8,1% de los pasivos.

La estructura de gestión de riesgos de United Capital está bien definida y es adecuada para el tipo de negocio y el tamaño de las operaciones. La entidad cuenta con diversas políticas de gestión de riesgos que permiten identificar y cuantificar los riesgos del negocio. La operación es liderada por el Consejo de Administración que cuenta con cuatro comités de apoyo, los cuales buscan gestionar de manera integral los riesgos a los que está expuesto el puesto de bolsa.

### **Perspectivas: Positivas**

Las perspectivas “Positivas” asignadas a United Capital reconocen una posición de mercado importante en la industria de puestos de bolsa y el buen desempeño operacional en sus años de trayectoria.



Feller Rate espera que la compañía logre consolidar la mejora observada en sus resultados y continúe desarrollando su estrategia con impacto positivo en diversificación. Esto, en una industria que tiene la presencia de diversos actores que están avanzado en sus negocios y con un panorama económico que aun sostiene factores de incertidumbre.

<b>FACTORES SUBYACENTES A LA CLASIFICACIÓN</b>	
<b>Fortalezas</b>	<b>Riesgos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ha demostrado resiliencia operacional y financiera en un entorno desafiante.</li> <li>• Actor de tamaño importante y con una sólida posición de mercado en la industria de puestos de bolsa. Buen nivel de respaldo patrimonial.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad concentrada en inversiones e intermediación, propia de la industria.</li> <li>• Exposición a ciclos económicos y a la volatilidad inherente del mercado de capitales. Aún persisten factores de incertidumbre que podrían afectar el desempeño del sistema de puestos de bolsa.</li> </ul>

**2.9. Servicios de Pago, Registro, Custodio de los Valores, Depósito Centralizado de Valores**

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos es inmaterial, por lo que los valores que componen el mismo estarán representados por anotaciones en cuenta. CEVALDOM, S.A. estará encargado de llevar el libro contable que conforma el registro de propiedad de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación.

Mientras existan valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación, los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como pagos de capital e intereses, serán realizados por CEVALDOM, S.A. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:



**CEVALDOM, S. A.**  
 Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 Esq. Freddy Prestol  
 Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini  
 Santo Domingo, República Dominicana  
 Tel.: (809) 227-0100  
 www.cevaldom.com  
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8  
 Registro del Mercado de Valores SVDCV-001

El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago y Custodia para procesar los pagos y facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas, fungiendo en sentido general como Depósito Centralizado de Valores. CEVALDOM no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los Bonos Corporativos ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, UC no es propietario accionista de CEVALDOM.

**2.10. Restricciones a las que está sujeta El Emisor**

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión Simplificado, el Emisor no mantiene ningún tipo de restricción frente a otros acreedores que le impida efectuar el presente Programa de Emisiones de Bonos



Corporativos en los términos descritos en el presente documento.

#### ***2.10.1. Posible subordinación de los valores frente a otras deudas del emisor***

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no constituye una deuda subordinada del Emisor. No obstante, acorde a lo establecido en el acápite 2.10.5 del presente Prospecto, existen créditos pendientes que pudiesen representar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones.

#### ***2.10.2. Orden de prelación de pago de las obligaciones por parte del emisor en caso de insolvencia***

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no tendrá preferencia sobre otras obligaciones del Emisor en el caso de insolvencia. Los Obligacionistas, como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano, distribuyéndose el precio entre ellos a prorrata, a menos que existan entre las mismas causas legítimas de preferencia. En ese sentido, acorde a lo establecido en el acápite 2.10.5 del presente Prospecto, existen créditos pendientes que pudiesen representar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones.

#### ***2.10.3. Cláusulas establecidas en relación a un posible incumplimiento de las obligaciones.***

El Emisor reconoce que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, la SIMV podrá suspender la negociación de los Bonos Corporativos objeto del Presente Programa, de acuerdo a lo previsto por el artículo 38 de la Ley No. 249-17, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación Dominicana.

#### ***2.10.4. Límites en relación de endeudamiento y liquidez***

El presente Programa de Emisiones no establece límites en relación con el endeudamiento para el Emisor, sin embargo y en virtud a lo establecido en la Ley 249-17 del Mercado de Valores, los participantes inscritos en el Registro deberán realizar una adecuada gestión de riesgo, observando las disposiciones sobre rangos patrimoniales, índices, límites, garantías, uso de información reservada, no pública, confidencial o privilegiada, operaciones con personas vinculadas, separación física y funcional, indicadores de liquidez, solvencia, rentabilidad, apalancamiento, de gestión, entre otros, que establezcan la Superintendencia o el Consejo, según corresponda, respetando los principios de independencia, transparencia, integridad y seguridad.

Según el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas, Capítulo V, los Intermediarios de Valores deben mantener los siguientes indicadores dentro de los rangos establecidos:

- Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo: no menor del quince punto cincuenta por ciento (15.50%) (Factor 0.155).
- Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1): no menor de diez puntos treinta y tres por ciento (10.33%) (factor 0.103).
- Índice de Apalancamiento: no menor de diez por ciento (10%).

#### ***2.10.5. Créditos preferentes***

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión Simplificado, existen créditos pendientes que pudiesen representar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de



Emisiones, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. Ante eventos de suspensión de pago o quiebra los valores que estén dados en garantía de un préstamo o línea de crédito tomada serán adjudicados por la entidad de intermediación financiera prestamista y luego los demás bienes del Emisor podrán ser prorrateados por los inversionistas. Al momento de la elaboración del Presente Prospecto de Emisión Simplificado, el emisor mantenía las siguientes líneas de créditos bancarias aprobadas y tomadas, al 30 de junio del 2023:

Banco	Moneda	Límite (DOP)	Tomado (DOP)	Garantía
AV Securities	USD	957,000,000.00	918,387,850.16	Ministerio de Hacienda, Costa Rica, Promerica, Ege Haina, Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI
Banco BHD	USD	750,000,000.00	696,455,197.06	Ministerio de Hacienda
Banco Popular Dominicano	DOP	850,000,000.00	828,501,264.24	Ministerio de Hacienda
Banco Popular Dominicano	USD		110,740,306.22	Ministerio de Hacienda
Banreservas	DOP	1,000,000,000.00	1,001,944,444.81	Ministerio de Hacienda y Banco Central
Banco Santa Cruz	USD	580,000,000.00	553,111,359.83	Banco Central de la República Dominicana
Asociación Cibao	DOP	200,000,000.00	200,006,111.15	Ministerio de Hacienda
Asociación Duarte	DOP	100,000,000.00	100,358,333.33	Ministerio de Hacienda
Banco Lafise	DOP	174,000,000.00	80,404,444.45	Banco Central de la República Dominicana
Citibank N.A.	DOP	500,000,000.00	504,448,611.11	Banco Central de la República Dominicana
Citibank N.Y.	USD	2,610,000,000.00	553,999,789.10	Banco Central de la República Dominicana
Margen Interactive Brokers	USD	**	11,896,993.13	Acciones
ScotiaBank	DOP	500,000,000.00	501,834,027.83	Banco Central de la República Dominicana
ScotiaBank	USD	508,950,000.00	485,051,877.99	Ministerio de Hacienda
<b>Total General</b>		<b>8,729,950,000.00</b>	<b>6,547,140,610.41</b>	

- Las referidas acreencias son calculadas en base al monto expresado en DOP o su equivalente en DOP, según tasa del 55.1862 DOP/USD. La moneda se refiere al rubro en la cual está desembolsada la línea de crédito.
- “Límite” se refiere a la porción del financiamiento aprobado por la institución, aunque la misma esté siendo utilizada, mientras que “Tomado” se refiere al monto que está siendo utilizada del “Límite”.

#### 2.10.6. Restricción del emisor en relación con otros acreedores

En adición a lo anteriormente revelado, el Emisor no tiene ni se obliga a ningún otro tipo de restricción ante otros acreedores con motivo a la emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración el presente Programa.

#### 2.10.7. Valores en circulación

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión Simplificado, el Emisor posee en circulación



Bonos Corporativos correspondientes al Programa de Emisión inscrito en el Registro como SIVEM-138. A continuación, las características de los valores en circulación:

Registro de Emisiones	ISIN	Monto (DOP)	Tasa de Interés Fija	Vencimiento	Periodicidad
SIVEM-138	DO2012704428	DOP 500,000,000.00	9.00%	14-Abr-2024	Mensual
SIVEM-138	DO2012704329	DOP 500,000,000.00	9.00%	14-Abr-2024	Semestral
<b>Total DOP 1,000,000,000.00</b>					

## 2.11. Aspectos de la Masa de Obligacionistas

### 2.11.1. Datos generales del Representante de la Masa de Obligacionistas

Salas, Piantini & Asociados, S.R.L., es la Sociedad de Responsabilidad Limitada que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha diecisiete (17) de octubre del año 2023 para ser el Representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, y cuyas generales se presentan a continuación:



#### Salas, Piantini & Asociados, S.R.L.

Calle Pablo Casals, No. 9, Ensanche Piantini,  
Santo Domingo, República Dominicana

Contacto: José Salas [jsalas@salaspiantini.com](mailto:jsalas@salaspiantini.com)

Tel.: (809) 412-0416

Fax: (809) 563-6062

[www.salaspiantini.com](http://www.salaspiantini.com)

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-80789-1

Registro del Mercado de Valores No. SVAE-015

Para los fines del presente Prospecto de Emisión Simplificado, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11; y en el Artículo 233 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores de la República Dominicana.

A este respecto, se reconoce que Salas, Piantini & Asociados:

- a) No es la sociedad emisora de los valores de oferta pública
- b) No es titular de la décima parte (1/10) o una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, ni de sociedades en las cuales el Emisor tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- c) No es una sociedad que garantiza la totalidad ni parte de los compromisos del Emisor, ni otorga mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones;
- d) Tiene domicilio en el territorio nacional;
- e) No es administradora, gerente, comisario de cuentas, o empleada de las sociedades indicadas en los precedentes literales a) y b), ni tampoco lo son sus ascendientes, descendientes y cónyuges;
- f) No tiene conflicto de interés conforme lo define la Ley No. 249-17;
- g) No cuenta entre sus asociados con personas a las cuales les haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, incluyendo, pero no limitado a lo dispuesto en el



Artículo 332, literal d) de la Ley No. 479-08 (modificada);

- h) No ha incumplido sus obligaciones como representante de la masa de tenedores de valores en otra emisión de valores; y
- i) Cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre UC (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Salas, Piantini & Asociados, S.R.L. (Representante de la Masa de Obligacionistas).

### 2.11.2. Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requisitos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada, que consta lo siguiente entre sus disposiciones:

*"PRIMERO: Que comparece en calidad de **REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** de cada una de las emisiones que componen el **PROGRAMA DE EMISIONES**, para dar cumplimiento a la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479- 08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra disposición legal vigente aplicable al efecto; (...) y*

***OCTAVO: Que de forma general SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S. R. L., no incurre en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, así como cualquier otra establecida en las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas aplicables al efecto."***

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones puestas a cargo del Representante de la Masa de Obligacionistas por Leyes, Normas o Reglamentos, el Representante de la Masa de Obligacionistas tiene a su cargo las obligaciones y deberes descritos a continuación, los cuales se encuentran establecidos en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley 31-11:

*Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

*Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

*Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente*



notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

**Artículo 338.** Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

**Párrafo.-** Dichos representantes tendrán derecho a tener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que estos.

**Artículo 350.** La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones del presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

**Párrafo.-** A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el Artículo 235 de la Ley No. 249-17, “Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en esta ley, sus reglamentos y la Ley de Sociedades.”

### 2.11.3. Información Adicional

De acuerdo con el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, R-CNV-2016-14-MV, el Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Proteger los intereses de los tenedores de valores;
2. Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
4. Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
5. Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, el “Registro”).
6. Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Norma.
7. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.



8. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
9. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
10. Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
11. Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
12. Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso de que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
13. Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelas los derechos de los tenedores de valores.
14. Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
15. Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
16. Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
17. Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
18. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
19. Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
20. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
21. Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
22. Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión o razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.
23. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informas a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
24. Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
25. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
26. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
27. Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
28. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato



*de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.*

El representante de la masa deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la sociedad emisora y no podrá revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de los tenedores de valores.

En el evento que, de la información obtenida, el representante de la masa infiera que es necesario solicitar información adicional o examinar los libros del emisor o del patrimonio autónomo o separado, según corresponda, podrá formular directamente al emisor los requerimientos del caso.

El representante de la masa responderá frente a los tenedores de valores y, en su caso, frente a la sociedad de los daños que cause por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su cargo sin la diligencia profesional con que debe ejercerlo, sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan aplicar.

## **2.12. Información sobre si la Emisión Incorpora algún tipo de Instrumento Derivado**

La Emisión no incorpora ningún tipo de instrumento derivado por lo cual no se contemplan impactos a la emisión relacionados a otro instrumento.

## **2.13. Información adicional para Obligaciones Convertibles o Canjeables por Acciones**

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones no contemplan la opción de convertibilidad como tampoco para ser canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

## **2.14. Distribución y Colocación Primaria de los Valores**

### **2.14.1. Agente de Colocación**



#### **UC - United Capital Puesto de Bolsa, S.A. (UC)**

Representante Legal: José Javier Tejada Reynoso

Calle Rafael Augusto Sánchez No.86, Roble Corporate Center, Piantini,  
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

Tel.: (809) 807-2000

Fax: (809) 807-2002

[www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com)

Registro Nacional del Contribuyente 1-30-38912-8

Afiliado de la BVRD Registrado con el No. PB-1018

Registro de Mercado de Valores SVPB-017

UC-United Capital Puesto de Bolsa, como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- A. Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través de la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana y comunicarlo mediante los Avisos de Oferta Pública correspondientes;
- B. Ofrecer la venta de los valores al público al que se dirige esta oferta.

UC como Agente de Colocación podrá invitar a otros intermediarios de valores autorizados para que funjan como Agentes de Distribución del presente Programa de Emisiones.



La colocación puede variar de conformidad a las Reglas de Negociación dictadas por los Reglamentos Internos de la BVRD.

Para la negociación de dichos valores en Mercado Secundario, es necesario de que los inversionistas acudan a otro intermediario de valores autorizado e inscrito en el Registro del Mercado de Valores para la negociación debido a que el Emisor no puede operar sus propios valores luego de ser suscritos en Mercado Primario, conforme a las disposiciones del numeral 16, art. 158 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17.

#### ***2.14.2. Modalidad de colocación***

UC, como Puesto de Bolsa Estructurador y Agente Colocador, actuará bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos, esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno de adquirir los valores objeto del presente Programa de Emisiones.

UC realizará la colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios de Valores autorizados por la SIMV para que éstos actúen como agente de distribución. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIMV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos agentes de distribución se darán a conocer mediante los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

#### ***2.14.3. Período de colocación primaria de la oferta pública***

Conforme a lo establecido en el Art. 44 del Reglamento de Oferta Pública, el periodo de vigencia para la colocación de los valores objeto del presente Programa de Emisiones comenzará partir de su fecha de inscripción en el Registro del Mercado de Valores y culminará en la fecha de expiración que se indique en el Prospecto de Emisión Simplificado, la cual, en ningún caso podrá ser superior a dos (2) años, prorrogable por un único periodo de un año máximo contado a partir del vencimiento mediante solicitud motivada realizada por el emisor.

El Periodo de Colocación Primaria, entendido como el lapso durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos Corporativos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles. La fecha de inicio y la fecha de finalización del periodo de colocación serán determinadas en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes a cada Emisión.

#### ***2.14.4. Proceso de colocación***

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.14.2 Modalidad de Colocación del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a realizar la colocación de los valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

##### ***2.14.4.1. Pequeños Inversionistas***

Conforme lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de Oferta Pública publicado mediante Resolución Única del Consejo Nacional del Mercado de Valores (R-CNMV-2019-24-MV), modificado por la Resolución No. R-CNMV-2022-16-MV, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo estos suscribir hasta un máximo del treinta por ciento (30%) de la Emisión por un monto por Inversionista que no exceda los Cinco Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (DOP 5,000,000.00), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana, por Emisión y por inversionista. Dichos Inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o



cualquier agente de distribución que contrate el Agente Colocador para tales fines, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta. El Emisor mediante los Agentes de Colocación, recibirá las órdenes de los pequeños inversionistas en el lapso comprendido entre la fecha de publicación del aviso de colocación hasta el día hábil anterior de la fecha de inicio del periodo de colocación.

Los Intermediarios de Valores contratados como Agentes de Distribución para tales fines deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro intermediario de valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el artículo 48 de Reglamento de Oferta Pública. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en dicho Reglamento, CEVALDOM debería informar a la SIMV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través del Agente Colocador o a través de los agentes de distribución contratados por el Agente Colocador para tales fines a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria, en el horario establecido por el Agente Colocador y los agentes de distribución contratados para tales fines, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, que será según horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

UC, como Agente Colocador, y los agentes de distribución contratados para tales fines, de manera individual construirán el libro de órdenes de Pequeños Inversionistas en el sistema de la BVRD a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y los agentes de distribución contratados para tales fines, superan el 30% del monto ofrecido de cada emisión en el Aviso de Colocación Primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las Órdenes de Suscripción recibidas, luego de haber excluido las órdenes en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era como lote total, es decir, que no sea divisible.

El prorrateo por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en la normativa establecida por la BVRD aprobada por la SIMV para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, UC, como Agente Colocador y los agentes de distribución contratados por el Emisor procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General al día siguiente del inicio de la colocación de la emisión.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores contratados para tales fines deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público General, sin tener prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo qué



características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a UC o a los Intermediarios de Valores contratados para tales fines), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente, vía email o fax a través de UC o los Intermediarios de Valores inscritos en la SIMV, después de la adjudicación en el sistema de la Bolsa de Valores que gestiona en la Bolsa y Mercados Fecha de Valores Inicio del Período de la República Dominicana en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIMV determine que el monto de inversión del Pequeño Inversionista sea superior a los Cinco Millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (DOP 5,000,000.00) del total de la Emisión. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista, según su perfil de riesgo, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

La BVRD se reserva el derecho de modificar el horario de funcionamiento del sistema de la Bolsa de Valores y los procedimientos de suscripción, en cualquier momento, así como también, cada una de las especificaciones negociadas colocadas dentro de esta sección de conformidad a las Reglas de Negociación dictada por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores, previa autorización por parte de la SIMV, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de los valores en Mercado Primario.

#### **2.14.4.2. Período de Suscripción Primaria para el Público en General**

Una vez adjudicadas las posturas registradas en el libro de órdenes de Pequeños Inversionistas, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas de UC o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV y contratados por el Emisor para fungir como Agentes de Distribución, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público en General podrá presentar su Orden de Suscripción a través de UC o a través de los Agentes de Distribución contratados para tales fines, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria.

Cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizado por la SIMV y contratado como Agente de Distribución por el Agente de Colocación, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por ésta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.

Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores contratado como Agente de Distribución, pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente, de quedar valores al cierre de la sesión bursátil.

El Agente Colocador y los Agentes de Distribución, de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a registrar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.



Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y los Agentes de Distribución, supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorroto, a través de su sistema de negociación y a su vez procederá con la adjudicación de las órdenes, exceptuando aquellas órdenes en las que el inversionista le haya indicado al Intermediario de Valores que la misma era por el monto total requerido por no ser divisibles.

El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá el monto máximo disponible. Para las emisiones del presente Programa de Emisiones no habrá un valor máximo de inversión.

El Agente Colocador o el Intermediario de Valores contratado como Agente de Distribución, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la Bolsa de Valores.

El Agente Colocador y los Agentes de Distribución deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Agente de Distribución o a través del Agente Colocador, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (valor nominal, cupón, fecha de emisión de los valores, fecha de vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la orden de suscripción a UC o a los Intermediarios de Valores contratados para tales fines), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de UC o del Intermediario de Valores autorizado por la SIMV contratado como Agente de Distribución, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinada por tener la condición de Orden Total al momento del prorroto o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

La BVRD se reserva el derecho de modificar el horario de operación de la Bolsa de Valores y procedimiento de suscripción en cualquier momento, así como también, cada una de las especificaciones negociación colocadas dentro de esta sección de conformidad a las Reglas de Negociación dictada por los Reglamentos Internos de la Bolsa de Valores, previa autorización por parte de la SIMV.

El Agente Colocador y los Agentes de Distribución contratados por UC para tales fines, bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Periodo de Colocación Primaria. Todo Intermediario de Valores debe velar por conocer las disposiciones emitidas por la SIMV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

## **2.15. Negociación del valor en el mercado secundario**

El mercado secundario iniciará al cierre del periodo de colocación o cuando se suscriban la totalidad de los valores previo al cierre del período de colocación y el emisor lo notifique a la SIMV como hecho relevante.



Cuando el monto colocado sea inferior al monto emitido se indicará en el hecho relevante.

**En ningún caso el Emisor puede actuar como intermediario de valores para la negociación en Mercado Secundario, con valores emitidos por sí mismo, por lo que, en caso de que el inversionista quiera negociar sus valores deberá dirigirse a otro intermediario de valores autorizado por la SIMV.**

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor ([www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com)), de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)) y de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)).

El inversionista interesado en vender sus valores en el Mercado Secundario a través de la BVRD, puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la Bolsa de Valores utilizando para la negociación el sistema de la BVRD y según horario y procedimientos de negociación que este mecanismo centralizado de negociación determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la Bolsa de Valores el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores, en representación del intermediario de valores, quienes deben estar autorizados por la SIMV y certificados por la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el Mercado Secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD para registrar su orden de compra, en el horario establecido por la BVRD en sus reglas de negociación.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través de los Mecanismos Centralizados de Negociación y/o Mercado OTC autorizados por la SIMV, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece la legislación y normativas aplicables, incluyendo el Reglamento de Oferta Pública sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministren los Mecanismos Centralizados de Negociación y el Mercado OTC aprobados por la SIMV y no existe ninguna restricción referente a su libre transmisibilidad.



## Circulación de los valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, dado que los mismos están representados mediante anotaciones en cuenta y depositados en CEVALDOM, se harán mediante transferencia contable de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 84 de la Ley 249-17, y según lo establecido en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC.

El Emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

### 2.16. Comisiones y gastos

#### 2.16.1. Comisiones y otros gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente programa de emisiones:

Monto DOP		Cupón	Plazo (Años)	Base de Cálculo	Meses	Tasa de cambio
1,000,000,000.00		9.00%	10	365	120	57

  

Gasto Anual Normativa Vigente		Gastos Fijos (Una Sola Vez)	Organismo Receptor	Comisión %	Monto a Pagar en DOP
Año 1	3,000,341.26	Depósito expediente	SIMV		56,000.00
Año 2	1,297,060.00	Inscripción Emisión	SIMV	0.0500%	500,000.00
Año 3	1,297,060.00	Registro Preliminar del programa	BVRD		11,871.26
Año 4	1,297,060.00	Inscripción Emisión	BVRD	0.0500%	500,000.00
Año 5	1,297,060.00	Registro de Emisión	CEVALDOM		250,000.00
Año 6	1,297,060.00	Comisión por Amortización del Capital	CEVALDOM	0.0500%	500,000.00
Año 7	1,297,060.00	Publicidad, Mercadeo y Otros	Medios		150,000.00
Año 8	1,297,060.00	Calificación de Riesgo (USD 4,130.00 /por cada nueva emisión)	Feller Rate		235,410.00
Año 9	1,297,060.00				
Año 10	1,797,060.00				
<b>Total</b>		<b>Total</b>			<b>2,203,281.26</b>

  

Total		Gastos periódicos (Annual)	Organismo Receptor	Comisión %	Monto a Pagar en DOP
15,173,881.26		Mantenimiento de la Emisión (0.0036%/mes.)	BVRD	0.0036%	360,000.00
		Mantenimiento del Emisor	SIMV		56,000.00
		Representante de la Masa de Obligacionistas (USD 7,500) *	Salas Piantini		427,500.00
		Comisión por Pagos de Intereses (0.005% / cada pago)	CEVALDOM	0.0050%	50,000.00
		Calificación de Riesgo (USD 7,080.00 / año aprox.) *	Feller Rate		403,560.00
		<b>Total</b>			<b>1,297,060.00</b>

**Notas:**

- La tasa de cambio utilizada es una estimación, esta sujeta a variación.
- La tarifa correspondiente al Representante de la Masa de Obligacionistas podrá variar según se establezca en el contrato firmado entre las partes.
- Los Gastos de Mercadeo y Gastos Legales son estimaciones realizadas y están sujetas a variación.
- Las comisiones de CEVALDOM por pago de intereses fueron calculadas asumiendo una tasa fija de 9.00% anual a un plazo de 10 años.

### 2.16.2. Comisiones y Gastos a cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de Valores los Agentes de Depósito podrán transferirlos a los inversionistas, según el Artículo 83 del Reglamento de Intermediarios de Valores. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere a transferir al inversionista las comisiones cobradas por el Depósito Centralizado de Valores, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su Intermediario de Valores.

- A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

Servicio	Tarifa	Base Cálculo
Custodia de Valores	0.0061%	Monto promedio mensual de custodia registrado en las cuentas bajo su administración.
Certificaciones con Reserva de Prioridad	RD\$ 600.00	Por cada certificación generada.
Certificaciones y Constancias	RD\$ 300.00	Por cada certificación generada.
Cambios de Titularidad	RD\$ 5,000.00	Por cada operación registrada.
Registro de Prenda	RD\$ 2,800.00	Por cada operación registrada.
Aplicación Ejecución Extrajudicial de Prenda	2.5000%	Por cada operación registrada.
Trámite Ejecución Extrajudicial de Prenda	RD\$ 6,000.00	Por cada trámite a realizar.
Transferencia entre Cuentas Mismo Titular	RD\$ 300.00	Por cada operación registrada.

- La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión de DOP 150.00 por cada millón transado en mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.
- A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por SIMV a los Intermediarios de Valores y sus conceptos son los siguientes:
  - **Custodia:** DOP 11.20 por cada DOP millón o su equivalente en DOP custodiado de manera mensual;



- **Renta Fija por MCN:** DOP 11.20 por Punta por cada DOP millón negociado o su equivalente en DOP por registro del pacto de forma trimestral;
- **Renta Fija por Sistema de Registro OTC:** DOP 25.20 por Punta por cada DOP millón negociado o su equivalente en DOP por registro del pacto de forma trimestral.

Tanto los intermediarios de valores, la BVRD, CEVALDOM y la SIMV se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV. El porcentaje por custodia se calcula de manera diaria sobre el volumen promedio mensual de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas de CEVALDOM se pueden verificar en la página web (Fuente: [https://www.cevaldom.com/services/servicios\\_de\\_oferta\\_publica/tarifas](https://www.cevaldom.com/services/servicios_de_oferta_publica/tarifas)).

- UC – United Capital Puesto de Bolsa, S.A., aplicará las siguientes tarifas a los inversionistas, por el servicio de colocación en mercado primario:

Colocaciones Mercado Primario (Renta Fija- Renta Variable)	Comisión
Por postura en Pesos Dominicanos	DOP 0.00-DOP 2,000.
Por postura en Dólares Americanos	USD 0.00- USD 40.00
Por valor transado adjudicado en Pesos Dominicanos / Dólares Americanos	0.00%-2.00%

Nota: Dependiendo del tipo de instrumento y de las características de la emisión; los porcentajes se calculan por postura, o en base al monto total adjudicado.

UC – United Capital Puesto de Bolsa, S.A., se reserva el derecho de indexar o modificar su tarifario de servicios, por lo cual, al momento de realizar su inversión, el inversionista debe consultar el tarifario vigente del Emisor en la sección *información corporativa – tarifario*, de la página web:

<https://www.unitedcapitaldr.com/?id=3&tab=tarifario>

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. Estas comisiones deberán ser informadas al público en general por los correspondientes Intermediarios de Valores, de conformidad al Art. 163 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores. En este caso, los Intermediarios de Valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores, siempre y cuando éste haya sido designado un Agente de Pago de la Emisión.

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones:

*“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.”*

UC no es responsable de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.



## 2.17. Régimen Fiscal

Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades competentes.

**Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.**

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son:

- El Código Tributario de la República Dominicana, Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992 (“Código Tributario”) y sus modificaciones como la Ley de Reforma Tributaria Ley No. 147-00, Ley de Rectificación Tributaria Ley No. 495-06, Ley que Reduce la Tasa del Impuesto Sobre La Renta Ley No. 172-07, Ley de Eficiencia Recaudatoria Ley No. 173-07, Reglamento de Aplicación del Título II del Código Tributario Decreto No. 139-98, Reglamento de Aplicación del Título III sobre ITBIS Decreto 140-98, entre otras modificaciones.
- La Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012.
- Ley No.249-17, del 19 de diciembre de 2017, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley No.19-00, del 8 de mayo de 2000.Ley No. 163-21 de Fomento a la Colocación y Comercialización de Valores de Oferta Pública de Valores de la República Dominicana.

Según lo establecido en el Artículo 329 de la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, “*los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en la Ley 249-17.*” En ese sentido, y acorde al Art. 331 de dicha ley modificada por la Ley 163-21, que indica que “*las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas para suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores, tanto para las inversiones a través de vehículos de inversión colectiva como las realizadas desde o hacia cuentas bancarias o de corretaje de un mismo titular no están sujetas al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas, en virtud del artículo 382 del Código Tributario,*

El actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a las personas físicas y a las personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6 y 7 de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012, los cuales establecen lo siguiente:

*ARTICULO 6. Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

*Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.*

*ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido*



a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:

*Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.*

*Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso de considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:*

- a) Cuando su renta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$ 240,000.00);*
- b) Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$ 400,000.00) siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.*

*Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumula correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.*

*Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.*

*Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.*

*Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores.*

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos Corporativos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos Corporativos sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

*Artículo 297: Tasa de impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:*



- a) *Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.*
- b) *Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.*
- c) *Las sucesiones indivisas.*
- d) *Las sociedades de personas.*
- e) *Las sociedades de hecho.*
- f) *Las sociedades irregulares.*
- g) *Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.*

*Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicara para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.*

*Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:*

- i) Ejercicio fiscal 2014: 28%;*
- ii) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.*

Dado que los Bonos Corporativos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono. En tal sentido, dichas ganancias o pérdidas se registrarán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

*Artículo 289.- Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.*

*Párrafo I. (Modificado por Art.14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien sea ésta a título gratuito o título oneroso.*

*Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.*

- a) *Costo Fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.*
- b) *El término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal*



*ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso, que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.*

- c) Costo Fiscal Ajustado. El término “costo fiscal ajustado” significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.*
- d) Activo de Capital. El concepto “activo de capital” significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventarios o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.*
- e) Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto “cuenta de capital” significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.*
- f) Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto “ganancia de capital” significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*
- g) Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto “pérdida de capital” significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*
- h) Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.*

**En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Bonos Corporativos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.**

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. Se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.

*CAPÍTULO III*  
*INFORMACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR*





### 3.1. Información sobre los Auditores Externos

Los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios del 31 de diciembre de los años 2021 y 2022 de UC, han sido preparados de conformidad a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por la firma de auditoría externa KPMG Dominicana, S. A. mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de UC celebrada el día once (11) del mes de mayo del año 2023, dónde se designó a dicha firma de auditoría como auditores externos por un período de 1 año, renovándose anualmente desde el Acta de Asamblea General Ordinaria Anual de UC celebrada el día treinta (30) de mayo del año 2018. Sus generales, se detallan a continuación:



**KPMG Dominicana, S. A.**

Av. Winston Churchill, Torre Acrópolis Center, Suite 1500, Piantini,  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 566-9161  
Fax: (809) 566-3468  
www.kpmg.com

Representante Legal: Mario Torres Abad

Registro Nacional del Contribuyente 1-01-02591-3

Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 005

Registrado ante la SIMV bajo el No. SVAE-001 en fecha 8 de diciembre del 2003.

Del informe de los auditores independientes de fecha 31 de diciembre de 2022 se extraen los siguientes señalamientos relevantes:

*“En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de UC – United Capital Puesto de Bolsa, S. A. al 31 de diciembre de 2022, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad descrita en la nota 2 a los estados financieros.”*

### 3.2 Estados Financieros

Los estados financieros auditados de UC se encuentran disponibles en la página web del Emisor ([www.unitedcapitaldr.com](http://www.unitedcapitaldr.com)) y en la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)).

A continuación, se presenta la información financiera acumulada al último trimestre transcurrido comparando con el mismo período del año anterior y dichos estados financieros interinos no auditados por KPMG a junio 2022 y 2023 se encuentran en el Anexo 1.



### 3.2.1 Balance General

**UC - United Capital Puesto de Bolsa, S.A.**  
Estado de Situación  
(En Pesos Dominicanos)  
De los Periodos 2022 y 2023

	Interinos al 30 de junio	
	2023	2022
<b>Activos</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	1,167,098,309	2,049,095,479
Activos financieros - A valor razonable con cambios en resultados	3,005,598,138	3,537,322,564
Activos financieros - A valor razonable Instrumentos financieros derivados	343,564,598	38,540,690
Activos financieros - A valor razonable con cambios en otros resultados integrales	24,277,687,774	20,850,990,490
Activos financieros - A costo amortizado	47,036,508	78,621,746
Otras cuentas por cobrar	19,900,958	14,835,321
Impuestos pagados por anticipado	67,096,259	57,413,692
Inversiones en Sociedades	76,095,767	76,095,767
Activos Intangibles	77,309,350	73,205,114
Propiedad, Planta y Equipo	14,808,886	26,023,318
Derecho de uso	41,224,964	50,596,872
Otros Activos	94,441,659	31,037,339
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>29,231,863,169</b>	<b>26,883,778,392</b>
<b>Pasivos</b>		
Pasivos financieros - A valor razonable	147,924,985	51,452,578
Pasivos financieros - A valor razonable Instrumentos financieros derivados	347,210,276	62,829,580
Pasivos financieros - A costo amortizado:		
Obligaciones por Instrumentos Financieros Emitidos	2,030,663,072	2,030,663,072
Obligaciones con entidades de intermediación financiera	6,547,140,610	9,053,281,862
Operaciones de Venta al Contado con Compra a Plazos	15,943,401,862	12,862,119,089
Acreedores por intermediación	14,698,643	167,384,236
Otras cuentas por pagar	25,580,715	88,311,709
Acumulaciones y otras obligaciones	25,043,934	18,569,380
Arrendamientos	55,792,127	-
Impuestos por pagar	-	42,864
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>25,137,456,224</b>	<b>24,334,654,372</b>
<b>Patrimonio</b>		
Capital	549,458,000	549,458,000
Reserva Legal	109,891,599	109,891,599
Resultados Acumulados	2,589,265,687	2,225,887,602
Resultado del Ejercicio	536,055,435	308,826,795
Otro Resultado Integral	309,736,223	(644,939,976)
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>4,094,406,945</b>	<b>2,549,124,020</b>
<b>TOTAL DE PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>29,231,863,169</b>	<b>26,883,778,392</b>

Nota: Los Estados se encuentran en formato NIIF



### 3.2.2. Estado de resultados

#### UC - United Capital Puesto de Bolsa, S.A.

Estado de Resultados  
(En Pesos Dominicanos)  
De los Periodos 2022 y 2023

	Interinos al 30 de junio	
	2023	2022
<b>Resultado por Instrumentos Financieros</b>		
A valor razonable	1,628,631,821	510,509,162
A valor razonable - Instrumentos Financieros Derivados	(3,796,981)	185,128,679
A costo amortizado	(502,827,760)	(191,961,524)
<b>Total resultados por instrumentos financieros</b>	<b>1,122,007,080</b>	<b>503,676,317</b>
<b>Ingresos por Servicios</b>		
Ingresos por Administración de Cartera	-	-
Ingresos por Custodia de Valores	-	-
Ingresos por Asesorías Financieras	-	-
Otros Ingresos por Servicios	-	-
<b>Total ingresos por servicios</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Resultado por Intermediación</b>		
Comisiones por operaciones bursátiles y extrabursátiles	5,245,720	6,298,289
Gastos por comisiones y servicios	(32,074,413)	(23,696,780)
Otras comisiones	-	-
<b>Total resultados por intermediación</b>	<b>(26,828,693)</b>	<b>(17,398,490)</b>
<b>Gastos por Financiamiento</b>		
Gastos por financiamientos por instrumentos financieros emitidos	(90,500,000)	(90,500,000)
Gastos por financiamientos con entidades de intermediación financiera	(407,258,449)	(166,910,758)
Gastos por arrendamientos	(8,294,958)	(8,203,199)
<b>Total gastos financieros</b>	<b>(506,053,406)</b>	<b>(265,613,956)</b>
Gastos de Administración y Comercialización	(206,823,685)	(174,291,591)
<b>Otros Resultados</b>		
Reajuste y diferencia en cambio	154,043,404	263,738,531
Resultados de Inversiones en Sociedades	-	36,152
Otros ingresos (gastos)	(289,264)	(1,320,167)
Operaciones descontinuadas (Neto)	-	-
<b>Total otros resultados</b>	<b>153,754,140</b>	<b>262,454,516</b>
<b>Resultado antes del impuesto sobre la renta</b>	<b>536,055,435</b>	<b>308,826,795</b>
Impuesto sobre la renta	-	-
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>536,055,435</b>	<b>308,826,795</b>

Nota: Los Estados se encuentran en formato NIIF



### 3.2.3. Estado de Flujos de Efectivo

#### UC - United Capital Puesto de Bolsa, S.A.

Estado de Flujos de Efectivo  
(En Pesos Dominicanos)  
De los Periodos 2022 y 2023

	Interinos al 30 de junio	
	2023	2022
<b>FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN</b>		
Comisiones pagadas	90,179,188	215,879,735
Ingreso (Egreso) neto por instrumentos financieros a valor razonable	538,266,135	(701,026,657)
Ingreso (Egreso) neto por instrumentos financieros a derivados	(132,345,702)	230,561,904
Ingreso (Egreso) neto por instrumentos financieros a costo amortizado	5,968,934,368	9,164,401,916
Ingreso (Egreso) neto por instrumentos financieros a valor razonable con cambios en ORI	(9,815,140,349)	(9,003,908,511)
Gastos de administración y comercialización pagados	90,586,164	125,745,704
Intereses pagados	211,814,155	62,693,041
Impuestos pagados	(5,743,899)	(3,054,543)
Otros ingresos (egresos) netos por actividades de la operación	539,410	(1,079,596)
<b>Flujo neto generado por (usado en) las actividades de la operación</b>	<b>(3,052,910,530)</b>	<b>90,212,992</b>
<b>FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>		
Dividendos y otros ingresos percibidos de inversiones en sociedades	(10,683,215)	36,010
Incorporación de propiedad, planta y equipos	6,484,187	14,217,656
Adquisición de activos intangibles	-	-
<b>Flujo neto usado en las actividades de inversión</b>	<b>(4,199,028)</b>	<b>14,253,666</b>
<b>FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Producto de obligaciones por financiamiento	-	-
Pagos de obligaciones por financiamientos	-	-
Producto de instrumentos financieros emitidos	-	-
Pago de instrumentos financieros emitidos	-	-
Pasivos por arrendamientos pagados	535,055,435	308,826,795
Otros Ingresos (Egresos) netos por actividades de financiamiento	(95,123,517)	387,097,987
Dividendos pagados	-	-
<b>Flujo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento</b>	<b>440,931,918</b>	<b>695,924,782</b>
<b>Flujo neto total positivo (negativo) del periodo</b>	<b>(2,616,177,641)</b>	<b>800,391,440</b>
Efecto de la variación por cambios en la tasa de cambio sobre el efectivo y efectivo equivalente	38,005,625	289,269,452
<b>VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	<b>(2,578,172,016)</b>	<b>1,089,660,893</b>
<b>SALDO INICIAL DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	<b>3,745,270,324</b>	<b>959,434,586</b>
<b>SALDO FINAL DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO</b>	<b>1,167,098,308</b>	<b>2,049,095,479</b>

Nota: Los Estados se encuentran en formato NIIF

### 3.2.4. Indicadores Financieros

#### UC - United Capital Puesto de Bolsa, S.A. Indicadores Financieros



	Interinos al 30 de junio	
	2023	2022
<b>INDICADORES DE LIQUIDEZ</b>		
Índice de patrimonio y garantía de riesgo	1.10	0.99
Liquidez corriente	1.23	1.19
Prueba ácida	0.05	0.09
Capital de trabajo	5,218,094,894.49	4,204,112,036.21
<b>INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO</b>		
Índice de endeudamiento	5.65	8.76
Proporción deuda a corto plazo (%)	92.04%	91.78%
Proporción deuda a largo plazo (%)	7.96%	8.22%
Apalancamiento financiero	6.14	9.55
<b>INDICADORES DE ACTIVIDAD</b>		
Cobertura de gastos financieros	1.46	1.60
Gestión financiera	0.05	0.02
<b>INDICADORES DE RENTABILIDAD</b>		
Rentabilidad del patrimonio (%)	16.14%	10.24%
Rentabilidad del activo (%)	1.91%	1.10%
Rentabilidad de los activos operacionales (%)	1.92%	1.11%
Productividad de las inversiones títulos de valores (%)	32.17%	19.10%
Calidad del activo (%)	1.08%	0.94%
Utilidad por acción	97.56	56.21

Para los Puestos de Bolsa o Intermediarios de Valores existen límites establecidos por los Rangos que definen las operaciones que pueden realizar. UC se encuentra dentro del Rango “Actividades Universales, de intermediación y por cuenta propia”.

**Nota:** Los Indicadores están presentados utilizando los Estados en formato NIIF

### 3.2.5. Análisis Horizontal de los Estados Financieros

UC ha presentado un notable crecimiento neto en la composición de las partidas de sus estados financieros dentro de los periodos analizados, con un total de Activos de DOP 29,231MM, y un Patrimonio de DOP 4,094MM en los estados interinos de junio 2023.

Por disposiciones de la SIMV, los intermediarios de valores convertimos nuestros estados financieros a las Normas Internacionales de Información Financiera “NIIF”, lo que generó cambios en nuestros métodos de contabilización de algunos productos y cambios en la presentación de nuestros estados.

A continuación, las variaciones más relevantes entre los estados interinos de junio 2022 y junio 2023:



## Estado de Situación Financiera

### 1. Activos Totales:

A Junio 2023 el total de activos experimentó un crecimiento de 8.73% con respecto al mismo periodo del año anterior.

- **Efectivo en caja y equivalente en efectivo:**

A Junio 2023 se observa una disminución en esta línea de los estados financieros de un 43.04% con respecto al mismo periodo del año anterior, debido al aumento de la cartera de inversiones.

- **Portafolios de inversiones:**

A Junio 2023 la cartera de inversiones presenta un aumento de un 12.93% con respecto al mismo periodo del año anterior, producto del aumento de los valores de su portafolio. Esta variación se debió principalmente al incremento de los instrumentos financieros a valor razonable con cambios en resultados del Ministerio de Hacienda y BCRD.

- **Inversiones en Sociedades:**

Las Inversiones en Sociedades no presentan variación.

- **Propiedad, Planta y Equipos:**

A junio 2023, las Propiedades, planta y equipos presentan una disminución de 43.09% debido a la depreciación y amortización de activos fijos y mejora de bienes tomados en alquiler.

- **Otros Activos:**

A junio 2023, la partida de Otros activos presenta un aumento de 204.28% debido al aumento de membresías pagadas por anticipado.

### 2. Pasivos Totales:

A junio 2023, los Pasivos presentan sólo un aumento de 3.30%.

- **Pasivos Financieros a Costo Amortizado:**

**Obligaciones con instituciones financieras:**

A junio 2023 las obligaciones con entidades financieras disminuyeron en 27.68% con respecto al mismo periodo del año anterior, debido a la estrategia de manejo de pasivos implementada.

**Acumulaciones, otras obligaciones y otros pasivos:**

A junio 2023 las Acumulaciones, y otras obligaciones aumentaron en 34.87% con respecto al mismo periodo del año anterior, debido a obligaciones y documentos a largo plazo contraídos.

### 3. Patrimonio:

A Junio 2023, el Patrimonio experimentó un crecimiento de 60.62% con respecto al mismo periodo del año anterior, mostrando el continuo crecimiento del negocio, la gestión de la gerencia, la confianza de los clientes y los resultados del puesto de bolsa.



## Estado de Resultados

### Utilidad del Ejercicio:

A junio 2023 los resultados después de impuesto sobre la renta aumentaron DOP 227 MM con respecto al año anterior representando un aumento de 73.58%.

A continuación, detalle de las variaciones principales:

- **Resultados por instrumentos financieros:**  
A junio 2023, UC presentó un beneficio bruto de DOP 1,122 MM, 122.76% por encima del mismo periodo del año anterior, debido al incremento de los ingresos y márgenes operativos.
- **Gastos de Administración y comercialización:**  
A junio 2023, los Gastos de Administración y comercialización presentan un aumento de 18.67% respondiendo principalmente a aumentos en gastos de personal.
- **Otros Resultados:** A junio 2023 la línea de otros resultados disminuyó un 41.42%, debido principalmente por la pérdida en diferencia y ajustes en cambio en moneda extranjera.
- **Reajuste y diferencias en cambio:**  
A junio 2023, el Reajuste y diferencias en cambio presenta una disminución de 41.59% debido a aumentos en el ritmo de apreciación del tipo de cambio en 2023.

## Estado de Flujos de Efectivo

A junio 2023 el saldo final del efectivo y equivalente de efectivo se redujo DOP 881 MM con respecto al año anterior representando una disminución de 43.04%.

A continuación, detalle de las variaciones principales:

- **Flujo Neto originado por actividades de la operación:**  
A junio 2023, el Flujo Neto originado por actividades de la operación presentó una salida de fondos de DOP 3,052 MM por las inversiones realizadas en Títulos Valores de Deuda, que con respecto a la generación de fondos del año anterior se tiene una reducción de DOP 3,143 MM.
- **Flujo Neto originado por actividades de financiamiento:**  
A junio 2023, el Flujo Neto originado por actividades de financiamiento presentó una generación de fondos de DOP 440 MM debido al aumento de las obligaciones adquiridas con clientes y entidades financieras, que con respecto a la entrada de fondos del año anterior se tiene una disminución de DOP 254 MM.

A continuación, el detalle de las variaciones principales de los indicadores financieros a junio 2023:

### Indicadores de liquidez:

Los indicadores de liquidez reflejan la idónea capacidad de UC de enfrentar sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo e Índice de Patrimonio y Garantías de Riesgo Primario (Nivel 1) (veces):**  
El Patrimonio y Garantía de Riesgo aumentó con respecto al Total de Activos y Operaciones Contingentes ponderado con relación al año anterior, pasando ambos indicadores de 0.99 veces en junio 2022 a 1.1 veces en junio 2023.
- **Prueba ácida (veces):**  
Este indicador pasó de 0.09 veces en junio 2022 a 0.05 veces en junio 2023 reflejando una disminución del efectivo con respecto a los pasivos corrientes.

#### Indicadores de Endeudamiento:

- **Índice de Endeudamiento (Veces):**  
El índice de endeudamiento presentó una disminución significativa en este período, pasando de 8.76 en junio 2022, a 5.65 en junio 2023; esto debido al comportamiento positivo de los activos a valor razonable con cambios en otros resultados integrales.
- **Proporción deuda a corto plazo y Proporción deuda a largo plazo (%):**  
La proporción deuda a corto plazo presentó un pequeño aumento, pasando de 91.78% a 92.04%, debido al incremento de obligaciones adquiridas con clientes, mientras que la proporción de deuda de largo plazo presentó una disminución, pasando de 8.22% a 7.96% con respecto al año anterior.

#### Indicadores de Actividad:

- La Cobertura de Gastos Financieros (veces) a junio de 2023 ha disminuido con relación al año anterior, debido al incremento de los gastos financieros y operativos

#### Indicadores de Rentabilidad:

- Las ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA) (Valores DOP) aumentaron 113% a junio de 2023 con relación al año anterior, reflejando la capacidad de UC para generar beneficios.



ANEXOS

Anexo 1 Estados Interinos al 30 de junio 2023 y 2022

Anexo 2 Reporte Sociedad Calificadora de Riesgo Feller Rate Sociedad Calificadora de Riesgo, S.R.L.

